

ANÁLISIS DEL DIFERENDO JURÍDICO Y POLÍTICO ENTRE COLOMBIA Y
VENEZUELA CON RESPECTO AL DOMINIO SOBRE EL GOLFO DE
COQUIVACOA/ DE VENEZUELA Y SUS LÍMITES MARÍTIMOS, 1952-2010

ANNIE MERYHELEN VEGA AGUIRRE

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C, 2012

“Análisis del diferendo jurídico y político entre Colombia y Venezuela con respecto al dominio sobre el golfo de Coquivacoa/ de Venezuela y sus límites marítimos, 1952-2010”

Estudio de Caso

Presentado como requisito para optar al título de

Internacionalista

En la Facultad de Relaciones Internacionales

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:

Annie Meryhelen Vega Aguirre

Dirigida por:

Julián Escobar

Semestre II, 2012

*A Dios y a mis padres por haberme brindado la oportunidad de obtener este título
que representa un triunfo personal.
A mis hermanas por su ánimo.*

AGRADECIMIENTOS

El presente estudio de caso, representa la culminación de una meta personal en el que fueron parte fundamental mi familia, compañeros, profesores y la Universidad del Rosario.

La oportunidad de culminar con satisfacción mi carrera profesional me dejó grandes experiencias que serán el bastón de mi futuro y sobre todo la satisfacción de un deber cumplido.

Agradezco a Dios y a mi familia, en especial a mis padres por el apoyo recibido en estos años de carrera por su constante ayuda y sacrificios para brindarme lo mejor.

Mis mas sinceros agradecimientos a mi director de grado Julián Escobar por haberme guiado en esta etapa.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	1
1. HISTORIA DEL DIFERENDO	4
1.1. INICIO DEL DIFERENDO	4
1.2. CONSECUENCIAS DEL DIFERENDO	4
1.2.1. Laudo Español de 1891	5
1.2.2. Laudo Suizo de 1916	7
1.2.3. Tratado de demarcación de fronteras y navegación de los ríos comunes entre Colombia y Venezuela de 1941	8
1.2.4. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.	8
1.2.5. Nota diplomática G.M. 542	10
a. Inconstitucionalidad de la nota diplomática	13
1.3. TEORÍAS DE CADA PAÍS CON RESPECTO A SU SOBERANÍA EN EL GOLFO	14
1.3.1. Línea de Boggs	14
1.3.2. Línea media	15
1.3.3. Línea de prolongación de la frontera terrestre	15

1.3.4. Costa seca	16
1.3.5. Hipótesis de Caraballeda	18
1.3.6. Gómez-Rondón	20
1.4. CASO CORBETA CALDAS	21
2. RELEVANCIA DEL GOLFO	25
2.1. EL GOLFO PARA VENEZUELA	26
2.1.1. Petróleo como arma política	29
2.2. EL GOLFO PARA COLOMBIA	30
2.2.1. Estrategia colombiana	34
3. PUNTOS DE CONVERGENCIA ENTRE AMBOS ESTADOS FRENTE AL GOLFO	36
3.1. ACEPTACIÓN DE VENEZUELA RESPECTO DE LOS DERECHOS DE COLOMBIA SOBRE EL GOLFO	37
3.2. INTEGRACIÓN A TRAVÉS DEL GOLFO	39
3.3. INTERESES PARA NEGOCIAR	39
3.3.1. Relaciones bilaterales en los años 90 a la actualidad	39

3.4. LA FIGURA DEL CONDOMINIO UNA ALTERNATIVA AL LITIGIO 41

4. CONCLUSIONES 45

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

LISTA DE GRÁFICOS Y TABLAS

	Pág.
Mapa 1. Golfo de Coquivacoa / Venezuela	5
Mapa 2. Línea de Boggs	15
Mapa 3. Línea de prolongación de la frontera terrestre	16
Mapa 4. Costa seca	17
Mapa 5. Hipótesis de Caraballeda	19
Mapa 6. Gómez-Rondón	21

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Mapa. Proyecto energético de América Latina

Anexo 2. Mapa. Área del Golfo en litigio que oferta Colombia.

Anexo 3. Nota diplomática. G.M 542.

Anexo 4. Memorándum.

Anexo 5. Entrevista. Señor Embajador Julio Londoño Paredes.

INTRODUCCIÓN

La demarcación de los límites fronterizos de la República de Colombia, tiene como base el principio internacional *Uti possidetis iuris* de 1810, (muy utilizado en América Latina) el cual ha sido plataforma de sus tratados en límites territoriales junto con laudos arbitrales.

En la actualidad el Estado colombiano enfrenta un antaño diferendo limítrofe con la República Bolivariana de Venezuela por límites marítimos en el Golfo de Coquivacoa/Venezuela. El diferendo colombo-venezolano data de 1830 con la separación de Capitanía General de Venezuela de la Gran Colombia. Desde esta fecha al 2010 no ha existido una solución definitiva, pues si bien los límites territoriales quedaron definidos, no fue así con los límites marítimos y submarinos.

Este caso, es analizado con elementos del paradigma realista. En consecuencia, encontramos una primera fase caracterizada por un auge entre 1987 y 1989, periodo en el que hubo un deterioro de relaciones bilaterales lo cual fue secuela de la Corbeta Caldas. La segunda fase data de 1989 con elementos neorrealistas que plantean una cooperación comercial, social y económica en la frontera terrestre con el objeto de mantener una supervivencia en el Golfo. Sin embargo, ni siquiera los intereses comunes en otras áreas han sido capaces de cesar la posibilidad de un conflicto debido a la concepción tradicional de cada Estado respecto a la soberanía estatal.

Así, de 1990 a 1994 “[...] los principales temas de contenido político se manejaron dentro del criterio de la búsqueda de canales de comunicación expeditos para resolver la problemática binacional [...]”¹. La perspectiva integracionista desde el punto de vista del comercio e inversión se convierten en el contrapeso a los eventuales problemas políticos.² No obstante, los límites marítimos han sido un obstáculo para ejercer una verdadera cooperación e integración entre ambos Estados,

¹ Ver Ramírez Socorro; Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*, 1997. p. 271.

² Comparar Ramírez Socorro; Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. p. 292.

pues a pesar de la creación de mecanismos bilaterales como las comisiones negociadoras, la definición de soberanía y territorio de ambas partes, representan elementos eminentemente defensivos que son vistos como una gran barrera de contención contra el posible agresor.³ En especial cuando existen recursos energéticos en dicha zona y posturas nacionalistas.

El Golfo es considerado interés nacional para ambos Estados, siendo geopolíticamente una ampliación del territorio, además es una vía comercial marítima importante hacia el Caribe. Asimismo, contiene recursos naturales significativos que implican la ampliación de poder en la región y en el sistema internacional.

Lo anterior, ha llevado a preguntar ¿Cómo han evolucionado las relaciones bilaterales entre Colombia y Venezuela en torno al diferendo por el Golfo de Coquivacoa/Venezuela? Se analizará la evolución las relaciones de ambos Estados en torno al Golfo de Coquivacoa/Venezuela entre 1952 al 2010. Se toma el año de 1952, considerando que en esta fecha Colombia generó la nota diplomática GM 542 por medio de la cual entrega parte de su soberanía en el Golfo.

Para el análisis de esta relación bilateral estableceremos como primer objetivo específico, hacer un barrido histórico para contextualizar al lector con los eventos más relevantes del conflicto. El segundo objetivo, es establecer la posición de cada actor en la zona de conflicto identificando sus intereses. Tercero, determinar los puntos de convergencia en la postura de ambos Estados y establecer alternativas al conflicto.

Este estudio de caso, refleja elementos básicos del paradigma realista ya que se visualiza un sistema anárquico y el Golfo es considerado interés nacional, estableciendo una cooperación condicionada a la supervivencia.

Los principales conceptos a utilizar son conceptos como interés, “[...] definido en términos de poder [...]”⁴, y los elementos que se deben tener en cuenta para calificar algo como un interés. En consecuencia, basados en el realismo del autor

³Comparar Ramos, Francesca; Otálvaro Andrés. *Vecindad sin límites: Encuentro fronterizo colombo-venezolano. Zona de integración fronteriza entre el departamento de Norte de Santander y el estado Táchira*. 2008. p.44.

⁴ Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. 1986. p.13.

Hans Morgenthau se tomarán algunos elementos de poder como es el factor geográfico, los recursos naturales, la capacidad industrial, el carácter nacional y la calidad de la diplomacia. Cada uno de estos elementos será explicado y analizado para cada Estado.

Este trabajo de grado esta basado en dos métodos, el estudio de caso y el método cualitativo. En el primero se estudiará el diferendo generado entre Colombia y Venezuela al compartir una zona geográfica denominada en derecho internacional costa adyacente, es decir son las costas “[...] que estén situadas frente a frente”⁵. El segundo método, indagará el porqué de los intereses en el Golfo y como ha sido la actuación de ambos actores en este diferendo.

El estudio de caso sobre las relaciones bilaterales jurídico-políticas de Venezuela y Colombia en el Golfo de Coquivacoa/Venezuela, busca obtener una descripción de intereses que motivan a ambos Estados a imputarse la soberanía del Golfo, renovando análisis anteriores sobre el tema a través de la reformulación de intereses estatales hasta el 2010.

La recolección de información se basó en libros académicos de autores venezolanos y colombianos que fueron participes de forma directa en las negociaciones. Se entrevistó al Embajador Julio Londoño Paredes y se intento entrevistar a funcionarios de ambos Estados, los cuales se negaron por dos razones. Primero, la información que podían ofrecer era la posición oficial de cada Estado se podía conocer con los principales libros que tratan el tema y segundo, porque el diferendo sigue vigente y es un tema de seguridad nacional. Adicionalmente, se utilizaron documentos oficiales que involucran al caso.

⁵ Ver Organización de las Naciones Unidas- ONU. “*Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar*”, 1982. Documento electrónico.

1. HISTORIA DEL DIFERENDO

1.1. INICIO DEL DIFERENDO

La conformación de los Estados en América Latina después de la independencia de Europa estuvo marcada por luchas entre los mismos grupos políticos locales al interior de cada Estado dificultando el modelo de federación que buscaba América Latina. Uno de los intentos de federación fue la creación y casi inmediata disolución de la Gran Colombia, constituida en 1821 por la Capitanía General de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador. El 20 de enero de 1830, se reúne el Congreso Admirable dirigido por Antonio José de Sucre, al cual asistieron diputados venezolanos con el objetivo de comunicar en forma oficial el retiro de la Capitanía General de Venezuela de la Gran Colombia.⁶

La división territorial, al igual que la mayoría de divisiones fronterizas en América Latina, se rigió por el principio del *Uti possidetis juris* de 1810. Sin embargo, “la praxis del “*Uti Possidetis*” demostró ser engorrosa por las deficiencias de la cartografía colonial, la imprecisión de las referencias geográficas y el cambio de nombres como las alteraciones de los ríos en el decurso de los tiempos”⁷. Estas incompatibilidades dieron origen al diferendo entre Colombia y Venezuela.

1.2. CONSECUENCIAS DEL DIFERENDO

El primer intento de negociación fue el 14 de noviembre de 1833 con firma, pero sin ratificación del tratado de amistad comercio y negociación, conocido como el tratado Pombo- Michelena, en el que se fijó como punto de partida de la frontera común el Cabo Chichivacoa, (localizado en la mitad de la península de la Guajira).⁸ En éste

⁶ Comparar Vázquez Carrizosa, Alfredo. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*, 1987. p. 76.

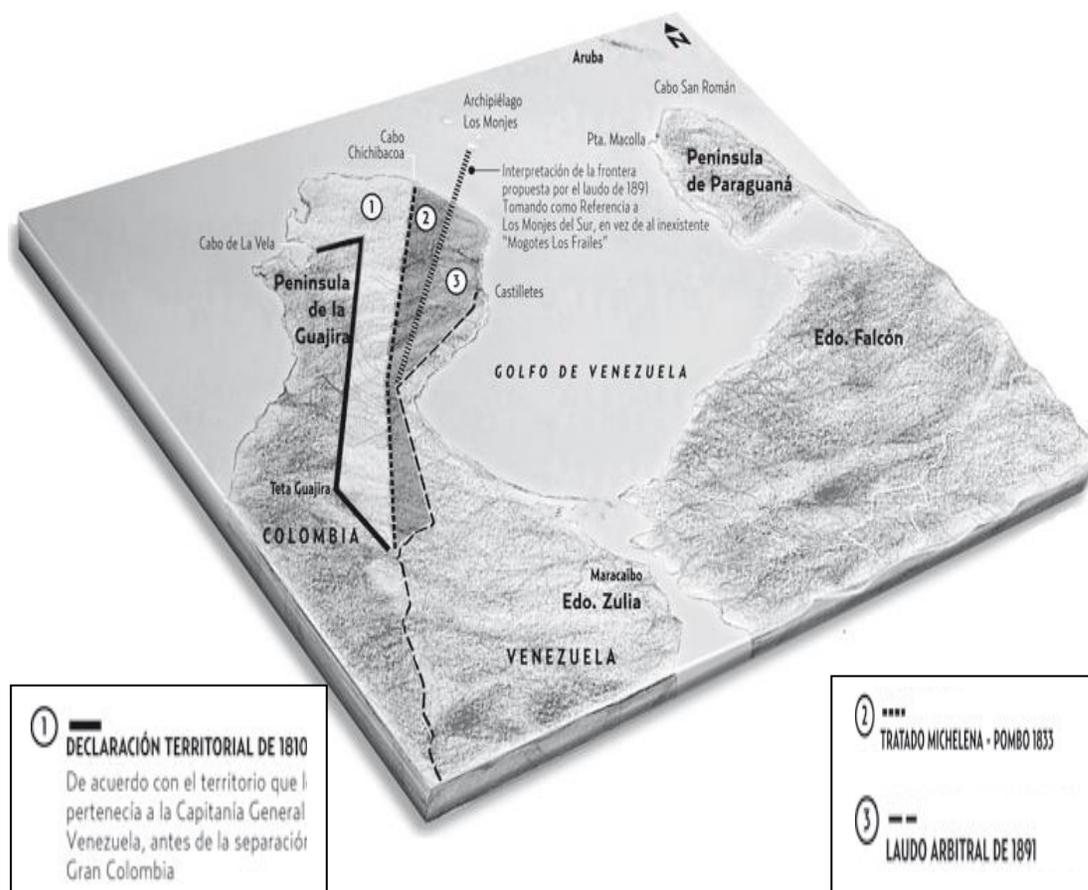
⁷ Ver Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. p. 19.

⁸ Comparar Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. pp. 19-20.

caso, no hubo ratificación del proyecto por parte del Congreso venezolano, debido a que vulneraba sus intereses nacionales.

En 1872, Colombia propone por primera vez la figura jurídica del arbitraje, figura que Venezuela negó,⁹ pero Colombia insistió hasta que suscribió un tratado de arbitraje el 14 de septiembre de 1881, el cual se convierte en el Laudo español del 16 de marzo de 1891.

Mapa 1. Golfo de Coquivacoa / Venezuela.



Fuente: Pérez Luciani, Ramiro. "Con Colombia ya basta". En: El Universal. *Límites binacionales*, 2007. Documento electrónico.

1.2.1. Laudo español de 1891. La Reina María Cristina, regente del reino de España decidió el conflicto. El laudo adjudicó a Venezuela la región aladaña al brazo

⁹ Comparar Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. p. 91.

Casiquiare, una zona donde Colombia tenía títulos reconocidos. Tal decisión fue argumentada por la posesión que venía ejerciendo años atrás, mientras a Colombia le reafirmaron la región de Guajira y le confirman la frontera por el Orinoco.¹⁰

Este laudo tuvo varios inconvenientes para ejecutarse ya que al establecer los límites, se especificaban nombres de tramos que no existían. En consecuencia, Colombia pidió a Venezuela formar una comisión para resolver de manera definitiva las fronteras no naturales entre Yavita y Pimichin (al extremo sur de la línea fronteriza) y entre Arauca y el Meta al centro y entre los Frailes y los Montes de Oca al norte de la línea.¹¹ Venezuela responde que la comisión debía ser permitida por el congreso y además Colombia no podía hacer posesión de las tierras hasta que no se diera la ejecución completa.¹²

Un problema más se generó para Colombia, pues el gobierno de Antonio Guzmán Blanco dictó un decreto del 27 de abril de 1870, derogando la ley del Congreso de Venezuela de 1859 que establecía libre circulación entre ambas naciones.¹³ La prohibición de tránsito para Colombia constituyó obstrucción al comercio de exportación e importación de Cúcuta y su región, pues al no tener acceso al río Magdalena y a Barranquilla, les era necesario transportar la mercancía por los ríos en dirección a Maracaibo, lo cual debía lograrse de forma amistosa con Venezuela, pues esto no se había incluido en el laudo de 1891. Para solucionar el problema de forma pacífica Colombia y Venezuela negociaron un tratado en 1894, llamado Suarez-Unda que modificaba las fronteras del laudo de 1891 para lograr un acuerdo sobre comercio y navegación.¹⁴

La negociación consistía en:

[...] consagrar de carácter definitivo y sin ir a decisión arbitral ni de derechos de dominio, jurisdicción, ocupación y posesión que se derivan del tratado. Venezuela acuerda el tránsito directo por Maracaibo y por el Orinoco hacia el Atlántico de los productos colombianos

¹⁰ Comparar Sociedad Geográfica de Colombia. "Fronteras patrias". Boletín Geografía N° 124, 1990. p. 4. Documento Electrónico.

¹¹ Comparar ONU. *Affaire des frontières Colombo-vénézuéliennes (Colombie contre Vénézuéla)*, 1922. p. 233. Traducción libre de la autora. Documento Electrónico.

¹² Comparar ONU. *Affaire des frontières Colombo-vénézuéliennes (Colombie contre Vénézuéla)*. p. 233. Traducción libre de la autora. Documento electrónico.

¹³ Comparar Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. p. 98.

¹⁴ Comparar Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. p.21.

bajo condiciones de bastante complicadas de control. Al fin que Colombia cediera a Venezuela la mitad de la guajira oriental, a partir de Punta Espada y así mismo todo lo que esta región poseyera dentro de la cuenca del Atabapo y de Guainía.¹⁵

El proyecto de 1894, no fue aceptado por Venezuela. No obstante, dos años más tarde pidió reiniciar negociaciones de las cuales sale un proyecto de tratado denominado Holguín–Suarez-Silva, que retomaba el proyecto de 1894. Al momento de firmar este nuevo tratado, los negociadores acordaron estipular una clausula, estableciendo que en el caso de no aceptación por una de las partes, cada una debía proceder a ejercer posesión de los derechos que habían sido reconocidos por el laudo español.¹⁶ Este proyecto tuvo una objeción muy fuerte por parte de la sociedad colombiana y “[...] el presidente Caro no tuvo más remedio, sino retirar del Congreso el tratado de 1896”¹⁷.

1.2.2. Laudo Suizo de 1916. Debido a que en 1901 fue suspendido el trabajo de las comisiones para delimitar fronteras y seguir adelante con la delimitación, ambos Estados acuerdan en 1916 resolver el desacuerdo del laudo español dejando al arbitrio del Consejo Suizo la siguiente pregunta: “¿La ejecución del laudo puede hacerse parcialmente como sostiene Colombia o parcialmente como sostiene Venezuela para que puedan ocuparse los territorios reconocidos a cada una de las naciones y que no estaban ocupados por ellas antes del laudo de 1891?”¹⁸.

Las conclusiones del fallo Suizo, se resumen así: La reclamación que hace Colombia sobre la ocupación del territorio establecido por fronteras naturales acordadas en el laudo español, podía ejecutarse al igual que las fronteras artificiales que por mutuo acuerdo las comisiones de 1900-1901 habían acordado en virtud una convención para la creación de la comisión mixta 1898. Adicionalmente, estableció

¹⁵ Ver Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. p.21 p. 234. Documento electrónico.

¹⁶ Comparar ONU. *Affaire des frontières Colombo-vénézuéliennes (Colombie contre Vénézuéla)*. p. 234. Documento electrónico.

¹⁷ Ver Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. p. 21.

¹⁸ Ver ONU. *Affaire des frontières Colombo-vénézuéliennes (Colombie contre Vénézuéla)*. p. 225. Documento electrónico.

una comisión arbitral para realizar el deslinde, teniendo en cuenta que no se podía decidir sobre los territorios que no eran objeto del arbitraje.¹⁹

1.2.3. Tratado de Demarcación de Fronteras y Navegación de los Ríos Comunes entre Colombia y Venezuela de 1941. Después de haberse conocido la decisión del laudo, surgieron nuevos problemas para delimitar las corrientes fluviales del río Oro en el Catatumbo, del Zulia en la Grita y el meridiano de Boca de Masparro. En el acuerdo final se obtuvo un pacto para la demarcación de la frontera, suscrito el 17 de diciembre de 1928, en Caracas, quedando pendiente la cuestión del río de Oro, debido a la existencia de dos ramales, uno hacia el norte y otro hacia el sur-oeste. Entonces, el Canciller colombiano López de Mesa pone a consideración la teoría de la Equidad efectiva. López de Mesa se pronuncio así: “Abandonemos todos los argumentos jurídicos y técnicos que ambas partes hemos discutido ilimitada y ampliamente y tome cada parte la mitad del territorio discutido en cada uno de los sectores y se habrá llegado a una solución perfecta en equidad”²⁰.

En total se discutían 3600 kilómetros de terreno entre el río Oro, y Sasare-Oira. Colombia se quedó con 800 kilómetros del río de Oro y Venezuela con otros 800 kilómetros, en el caso Sasare-Oira todo quedo para Venezuela.²¹

1.2.4. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En 1958, se realiza la Primera Conferencia del Mar, se firman cuatro convenciones de Ginebra: Alta mar, Mar territorial y Zona contigua, Pesca y Conservación de recursos vivos y la última sobre Plataforma continental junto con un protocolo adicional de Arbitraje. “Venezuela firma y ratifica las cuatro convenciones de Ginebra, pero hizo salvedad expresa de sus disposiciones sobre delimitación, anchura del mar territorial y zona contigua, y no firma el protocolo adicional de arbitraje obligatorio”²².

¹⁹ Comparar ONU. *Affaire des frontières Colombo-vénézuéliennes (Colombie contre Vénézuéla)*. pp. 288-289. Documento electrónico.

²⁰ Ver Rodríguez José Santiago. *La controversia de límites entre Venezuela y Colombia*, 1944. p. 53.

²¹ Comparar Rodríguez. *La controversia de límites entre Venezuela y Colombia*. p. 66.

²² Ver Olavarría de Tezanos Pinto, Jorge. *El Golfo de Venezuela, es de Venezuela*, 1988. p. 66.

En 1960 se realizó la segunda conferencia que tuvo como objetivo “[...] unificar la regulación de las doce millas como mar territorial, y la zona contigua [...]”²³. Sin embargo, no hubo consenso y se consideró fallida.

Tanto en la primera como en la segunda conferencia, “[...] Colombia se alineó con las potencias a favor de las doce millas de mar territorial, mientras los países del pacífico sur reclamaron las 200 millas [...]”²⁴.

Finalmente, en 1982 se lleva a cabo la tercera conferencia que deja como resultado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Esta Convención entró en vigor el 16 de noviembre de 1994 y se aceptó la teoría de la línea media. Lo anterior, generó desagrado a Venezuela, que era sede de estas negociaciones y en consecuencia, decide renunciar haciendo que las negociaciones terminaran en Jamaica.

La posibilidad de aceptación por parte de Venezuela a la Convemar de 1982, hubiera significado admitir la tesis de la línea media, y darle razón a Colombia para que accediera a Los Monjes y a la mitad del Golfo. Tal decisión:

Obedeció fundamentalmente al contenido de los textos de los artículos 15, 74 y 83, que establecen métodos para delimitar la jurisdicción marítima entre los Estados, artículos que en el caso de la delimitación del mar territorial entre Estados con costas adyacentes o enfrentadas, establecía la línea media, que favorecía las tesis equitativas de Colombia. Con respecto al artículo 121, numeral 3, también objetado por Venezuela, establece que las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán derecho a Plataforma Continental ni a Zona Económica Exclusiva, situación que obra en contra de las rocas llamadas Los Monjes.²⁵

Aunque la convención favorecía los argumentos jurídicos de Colombia, no sucedía lo mismo con respecto a los tratados que venía de celebrar con sus países vecinos como Ecuador, Haití, Costa Rica, República Dominicana y Jamaica ya que mientras negociaba la convención, Colombia ya venía cerrando conversación de límites marítimos donde logró acceder a más millas de las que establecía la convención. Colombia obtuvo una gran cantidad de territorio marítimo, oficialmente

²³ Ver Vargas Uribe Diego. *Mares de Colombia, la acción diplomática que duplico el territorio nacional*, 2001. p. 33.

²⁴ Ver Vargas Uribe. *Mares de Colombia, la acción diplomática que duplico el territorio nacional*. p. 33.

²⁵ Ver Universidad Militar Nueva Granada. “La tercera Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar y los límites marítimos de Colombia”. p. 14. Documento electrónico.

Colombia incrementó su zona marítima que hoy es de aproximadamente “988.000 kms²”²⁶.

1.2.5. Nota diplomática G.M. 542. El tema de los islotes de Los Monjes, fue resuelto con nota diplomática G.M. 542, enviada al Estado venezolano reconociéndole la soberanía de Los Monjes, lo cual generó controversias al interior de Colombia.

Venezuela adujo la pertenencia de los islotes, debido a que habían sido nombrados en 1841 por Agustín Codazzi dentro del territorio de Maracaibo, cuando a éste se le había encomendado la misión de establecer la geografía venezolana.²⁷

En 1856 el Estado de la Nueva Granada contrató con el estadounidense John Sidney Thrasher la explotación, colonización y aprovechamiento de las islas inhabitadas situadas en el Caribe colombiano, dentro del grupo de islas y cayos se mencionó a San Andrés, Providencia y Los Monjes. Este contrato mereció el envío de una nota diplomática de Venezuela a la entonces Nueva Granada, debido a que incluía territorio venezolano. La respuesta del entonces Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, Lino de Pombo fue aclarar que había un error tipográfico y no se refería a Los Monjes, sino a los Manglares.²⁸ Este asunto no generó mayores obstáculos, puesto que en su momento se estaban negociando los límites terrestres y no existía gran interés por el territorio marítimo.

A finales de 1951, una publicación oficial de Colombia, en la revista Territorios Oficiales, incluyó a Los Monjes como parte del territorio colombiano. Venezuela a través del Instituto Nacional del Fomento, alegó su titularidad en Los Monjes, aduciendo su soberanía y argumentó la inclusión del dicho territorio en el mapa oficial venezolano de 1841.²⁹ Colombia respondió el 5 de enero de 1952, argumentando que los islotes no habían sido parte de negociación o tratado entre ambos Estados por ende eran colombianos. Más adelante el 25 de enero de 1952, la Cancillería colombiana, limita su respuesta a confirmar el contenido de la revista

²⁶ Ver Sociedad Geográfica de Colombia. “*Límites de Colombia*”. p. 1. Documento electrónico.

²⁷ Comparar Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. p. 215.

²⁸ Comparar Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. pp. 215-210.

²⁹ Comparar Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. pp. 261-262.

oficial y deja las puertas abiertas para entrar a negociar conforme al derecho internacional la titularidad de los islotes.³⁰ “Frente a esto el 28 de febrero de 1952 Venezuela, decide instalar un faro en Los Monjes”³¹, reafirmando la presencia venezolana.

Meses después, “[...] cuando menos se pensaba, el ARC *Almirante padilla* de la armada colombiana fue protagonista el 1 de septiembre de 1952, de un incidente que cambiaría el rumbo de la historia. La nave fondeó durante dos horas cerca del islote norte, lanzando disparos de artillería. Como ejercicio de adiestramiento naval [...]”³². Según el autor Alfredo Vázquez, esta acción de la ARC, hizo que Colombia negociara la nota diplomática con Venezuela, pues existía un riesgo inminente de entrar en guerra, sumado a que Colombia no poseía título alguno en Los Monjes. Por ende, después de varios borradores internos sobre la nota diplomática, el 22 de noviembre de 1952, Colombia admitió la soberanía de Venezuela en los islotes.

Frente a lo anterior, surgieron varias dudas respecto a la intempestiva nota y diversas teorías surgieron.

La primera teoría está redactada en la misma nota diplomática y fue advertir que el Estado colombiano no podía jurídicamente apelar a una jurisdicción internacional, pues no tenía ningún título que le diera derecho sobre Los Monjes; nunca tuvo actos de jurisdicción en dicho archipiélago y aunque Venezuela tampoco tenía título jurídico, si había ejercido actos de soberanía que nunca le fueron impugnados, lo que le daría una ventaja en Los Monjes.

Los argumentos que adujo Colombia están en los cuatro numerales de la nota diplomática que se puede ver en el Anexo 3. Sin embargo los resumimos así.

- Un contrato de 1856, con el señor John E. Gowen. El objeto del contrato era la explotación, colonización y aprovechamiento de ciertas islas que poseía la República de la Nueva Granada, incluyendo a Los Monjes. Lo anterior, produjo una reclamación por parte de Venezuela.

³⁰ Comparar Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. pp. 261-264.

³¹ Ver Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. p. 271.

³² Ver Vázquez Carrizosa. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. p. 321.

- El decreto venezolano de 1871, que estableció jurisdicción sobre un territorio denominado Colón que incluyó Los Monjes. Colombia no objetó el decreto.

-Colombia nunca incluyó dentro de las negociaciones a Los Monjes y nunca hubo reclamación alguna por ende reconoce la soberanía venezolana sobre Los Monjes.

Una segunda teoría por la cual varios funcionarios del gobierno colombiano en su momento discutieron fue la transacción de Eliseo Velásquez a cambio de Los Monjes.

Eliseo Velásquez fue un líder guerrillero de las denominadas guerrillas liberales, proclamado como “comandante en jefe de la revolución y jefe de gobierno militar revolucionario”³³, de todos los llanos orientales. Capturado en Venezuela en agosto de 1950 y requerido por el gobierno colombiano en extradición. Sin embargo, el Estado venezolano negó su extradición en razón a que la Corte Federal y de Casación de Venezuela, dictó sentencia el 27 de noviembre de 1951 y acordó la extradición condicionada a primero, que no hubiera sido condenado por tribunales ordinarios o especiales de Colombia y segundo, que no existiera juicio sino por los delitos comunes que ya habían motivado la extradición acordada.³⁴ En este sentido, la primera condición no se había cumplido ya que “[...] el Consejo de Guerra Verbal y el Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia el 13 de junio y el 9 de octubre de 1951, la última de las cuales lo condenó a la pena de 24 años de presidio y a otras accesorias estando aún en curso la solicitud de extradición”³⁵. Es en ese instante cuando el gobierno colombiano negocia Los Monjes a cambio del guerrillero colombiano, según el libro de Cabot las negociaciones empezaron así:

[...] en 1952, el gobierno colombiano mando a Caracas a un empleado del SIC (Servicio de Inteligencia de Colombia), persona de confianza de los altos mandos, a negociar con el gobierno de Venezuela la captura y entrega de Velásquez. Pero el gobierno venezolano, conecedor de la orgia de sangre que imperaba entonces en Colombia notifico que a) no lo apresaría, ni lo entregaría capturado y b) no toleraría que fuera ultimado en territorio venezolano. Solamente accedía a aplicarle la deportación en calidad de indocumentado.³⁶

³³ Ver Rojas Cabot, Román. *Al otro lado del Golfo, Colombia refuta a Colombia*, 1984. p. 144.

³⁴ Comparar Rojas Cabot. *Al otro lado del Golfo, Colombia refuta a Colombia*. p. 142.

³⁵ Ver Rojas Cabot. *Al otro lado del Golfo, Colombia refuta a Colombia*. p. 142.

³⁶ Ver Rojas Cabot. *Al otro lado del Golfo, Colombia refuta a Colombia*. pp. 145- 146.

Es así como Velázquez es asesinado al llegar a territorio colombiano. Años más tarde el Ministro de Relaciones Exteriores, Alfredo Vásquez Carrizosa, en la sesión del Congreso el día 3 de agosto de 1971 mencionan las concesiones mutuas que se hicieron con Venezuela, pero no dio detalle de estas.³⁷

Hasta la fecha, no hay certeza sobre la razón de dicha nota. No obstante, fuentes diplomáticas del gobierno afirman que fue el líder guerrillero quien motivó dicha nota.

a. Inconstitucionalidad de la nota diplomática. Al interior de Colombia la nota diplomática generó un grado de desconcierto para varios sectores, aduciendo su inconstitucionalidad.

En principio esta nota no cumplía las formalidades necesarias que establecía la Constitución Política de su momento (la Constitución de 1886) convirtiéndose en un acto inconstitucional. Sin embargo, no hubo pronunciamiento por parte del Jefe de Estado Roberto Urdaneta, ni por los gobiernos que lo sucedieron. Por su parte el Consejo de Estado a través del fallo 30 de marzo de 1971 con referencia N° 1498, se declaró inhibido.

Cuarenta años después (el 23 de octubre de 1992) el Consejo de Estado se pronuncia declarando la nulidad de la nota diplomática. Este fallo fue discutido al interior del gobierno de Cesar Gaviria, concluyendo que la competencia del Consejo de Estado iba al interior del Estado colombiano y por ende no afectaba la decisión tomada en la nota diplomática de 1952, ni en la posición de los posteriores gobiernos hasta esa fecha.

A continuación encontramos el pronunciamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores:

El Ministerio de Relaciones Exteriores, como parte del Gobierno Nacional, es respetuoso de la separación de los poderes públicos sobre la que descansa nuestro ordenamiento jurídico y, por tanto, no se pronuncia sobre las consideraciones que llevaron al Honorable Consejo de Estado a proferir su sentencia.

Tal y como lo señala el artículo 9 de nuestra Constitución Política, las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. Dentro de estos principios ocupa lugar de privilegio el cumplimiento de buena fe de los compromisos internacionales.

³⁷ Comparar Rojas Cabot. *Al otro lado del Golfo, Colombia refuta a Colombia*. p. 146.

El Ministerio de Relaciones Exteriores reitera que los derechos y pretensiones de Colombia en materia de delimitación de áreas marinas y submarinas y espacios oceánicos con Venezuela, no son otros que los sostenidos por los diversos gobiernos nacionales desde 1970 a través de las negociaciones bilaterales adelantadas hasta la fecha.³⁸

En este sentido la posición oficial de Colombia fue la ratificación de la soberanía venezolana en Los Monjes.

1.3. TEORÍAS DE CADA PAÍS CON RESPECTO A SU SOBERANÍA EN EL GOLFO

Desde 1833, los intentos por diluir el diferendo han generado distintas hipótesis. A continuación se señalan las más relevantes:

1.3.1. Línea de Boggs. En 1948, “[...] el Embajador de Colombia en Washington, Eduardo Zuleta Ángel, contactó el geógrafo norteamericano Withmore Boggs y le hace una consulta acerca de cuál sería el método más adecuado para la delimitación de áreas marinas y submarinas del Golfo de Venezuela [...]”³⁹, esta división denominada línea de Boggs, “consiste en tomar una línea media a partir de las costas de cada Estado. Es decir Boggs, empleó un criterio de equidistancia entre ambas costas”⁴⁰.

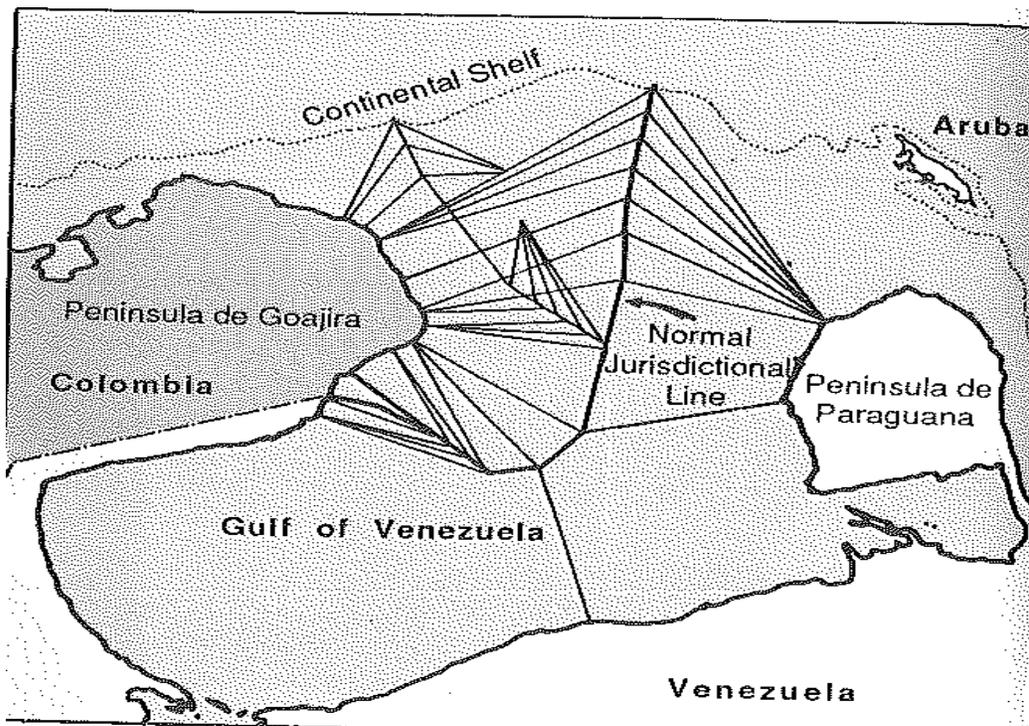
La teoría de Boggs, fue utilizada en la Convención del Mar en 1982, a través del concepto de línea media. Sin embargo, en nuestro caso la línea que se creó para el Golfo, quedó inútil, ya que se incluían Los Monjes, territorio reconocido en 1952 como venezolano.

³⁸ Ver Torres, Edgar. “Ilegal Entrega de Los Monjes,” *El tiempo*, 1992. Documento electrónico.

³⁹ Ver Olavarría de Tezanos Pinto. *El Golfo de Venezuela, es de Venezuela*. p. 56.

⁴⁰ Ver Olavarría de Tezanos Pinto. *El Golfo de Venezuela, es de Venezuela*. p. 56.

Mapa 2. Línea de Boggs.



Fuente: Olavarría de Tezanos Pinto, Jorge. En: *El golfo de Venezuela es de Venezuela*. p. 146.

1.3.2. Línea media. Reflejando la postura a favor del derecho internacional de Colombia propuso la línea media establecida en la convención de 1982 en el artículo 15 así:

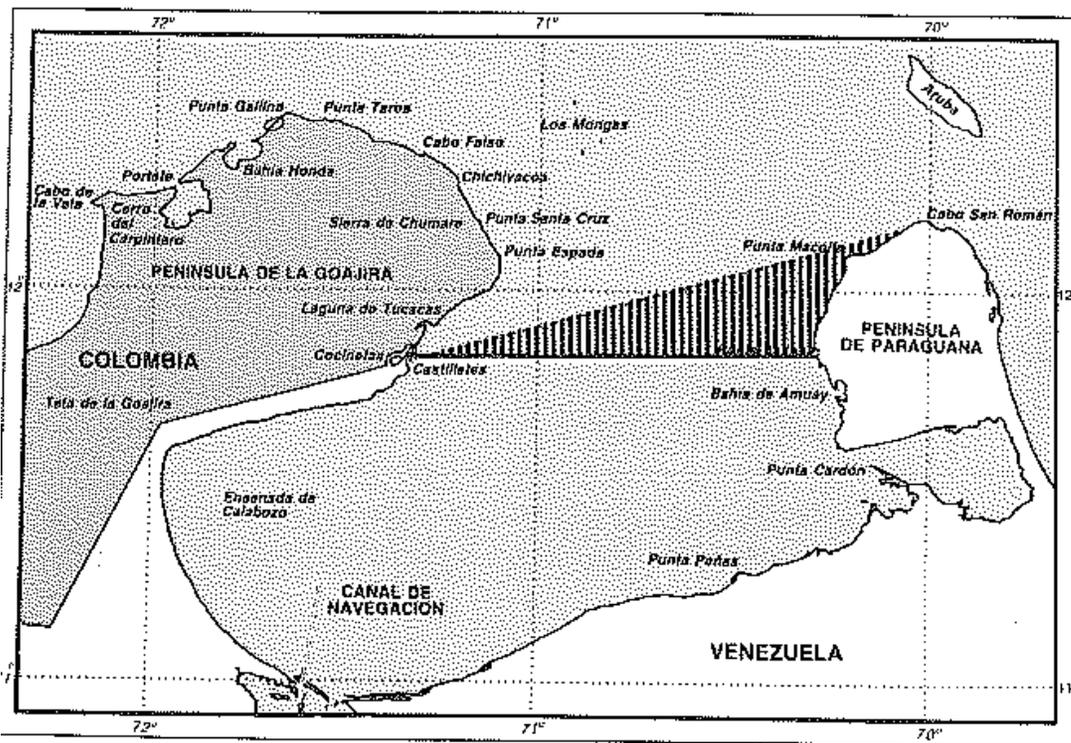
Delimitación del mar territorial entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente Cuando las costas de dos Estados sean adyacentes o se hallen situadas frente a frente, ninguno de dichos Estados tendrá derecho, salvo acuerdo en contrario, a extender su mar territorial más allá de una línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base a partir de las cuales se mida la anchura del mar territorial de cada uno de esos Estados.⁴¹

1.3.3. Línea de prolongación de la frontera terrestre. En “[...] 1967, los dos países fijaron sus posiciones jurídicas frente al tema, Colombia, argumentando la línea media y Venezuela el trazado de una línea de prolongación de frontera

⁴¹ Ver ONU. “Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”. Art 15. Documento electrónico.

terrestre”⁴², consiste en prolongar una línea desde “Castilletes hacia el cabo San Román de la península de Paraguaná”⁴³. “Dado el carácter irreconciliable de las dos propuestas Colombia sugirió acudir al tratado de 1939. Venezuela prefirió mantener el dialogo directo”⁴⁴.

Mapa 3. Línea de prolongación de la frontera terrestre.



Fuente: Olavarría de Tezanos Pinto. En: *El golfo de Venezuela es de Venezuela*. p. 172.

1.3.4. Costa seca. Es “la costa que no engendra mar territorial”⁴⁵. Esta teoría es “muy poco utilizada siendo un método resabio de la era colonial y de muy poco uso en la contemporánea”⁴⁶. Sin embargo dice el autor Kaldone G. Nweihed, en su libro *Frontera y límite en su marco mundial: una aproximación a la “fronterología”*

⁴² Ver Ramírez Socorro; Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. p. 267

⁴³ Ver Martínez, Aníbal. “*Un bloque más para Urdaneta*”, 2005. Documento electrónico.

⁴⁴ Ver Ramírez Socorro; Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. p. 267.

⁴⁵ Ver Kaldone G, Nweihed. *Frontera y límite en su marco mundial: una aproximación a la “fronterología”*, 1992. p. 48. Documento electrónico.

⁴⁶ Ver Kaldone. *Frontera y límite en su marco mundial: una aproximación a la “fronterología”*. p. 48. Documento electrónico.

En 1967,

[...] bajo los gobiernos del presidente Raúl Leoni Otero de Venezuela y de Carlos Lleras Restrepo de Colombia se instaló en Bogotá por primera vez, el 9 de octubre de 1967, la comisión mixta encargada de iniciar las conversaciones exploratorias en torno a la posición de cada país sobre las delimitaciones del mar territorial y la plataforma continental al noreste del Golfo de Venezuela.⁵⁰

Estas conversaciones terminan en 1969 con la declaración de Sochagota. Allí, se establece un marco de negociaciones bilaterales directas que comenzaron en 1970 con un Modus operandi.

El acuerdo preceptuaba que las reuniones se verificaran sin redactar actas que pudieran ser invocadas a título de pruebas y contrapruebas entre las partes, o sea, que las reuniones serían confidenciales; se podría tomar apuntes para la utilidad de los negociadores y hecho todavía más importantes se dijo, que el acta final para ser válida debía recibir la aprobación de los gobiernos respectivos, o sea, cuando hubiere acuerdo o desacuerdo.⁵¹

Estas negociaciones llegaron a su fin sin acuerdo alguno en la ciudad de Roma 1973. Sin embargo, se mantuvo el interés de conversar. En consecuencia, en los 80 se generaron nuevas alternativas de negociación.

1.3.5. Hipótesis de Caraballeda. La administración de Julio Cesar Turbay por Colombia y el presidente Luis Herrera Campins por Venezuela, delegan comisiones para deliberar sobre el diferendo. Esta reunión se llevó a cabo en “Caraballeda, balneario situado en el distrito federal de Caracas, estableciendo el modus operandi de las negociaciones, ya en 1980 las comisiones presentan la hipótesis de Caraballeda”⁵². En esta hipótesis, Venezuela propone la “[...] equidistancia debajo de Castilletes y la línea media entre la Guajira y Paraguaná [...]”⁵³, subiendo y dejando por fuera a Los Monjes. También se acordó una explotación conjunta en caso de un descubrimiento petrolero en la zona litigiosa.⁵⁴ Sin embargo, internamente la prensa venezolana y los partidos políticos hicieron fuerte resistencia a este proyecto generando descontento en la población. En

⁵⁰ Ver Rojas Cabot. *Al otro lado del Golfo, Colombia refuta a Colombia*. p. 113.

⁵¹ Ver Rojas Cabot. *Al otro lado del Golfo, Colombia refuta a Colombia*. p. 123.

⁵² Ver Bendeck Jorge. *La corbeta solitaria*, 1995. p.79.

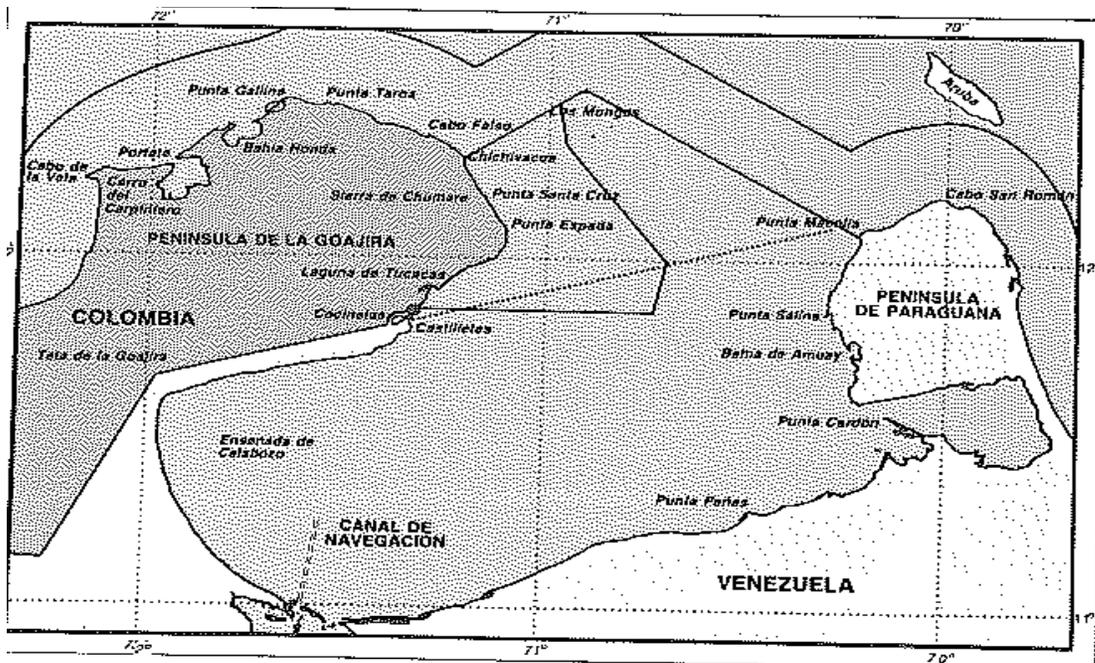
⁵³ Ver Gaviria Liévano. Enrique David. *Derecho internacional público*. p. 234.

⁵⁴ Comparar Vega, Annie. Entrevista al Embajador Julio Londoño. 2012. p. 5.

consecuencia, el presidente Campins, decidió convocar un plebiscito sobre la viabilidad de dicha hipótesis. Ante la negativa del pueblo, el proyecto no fue firmado.

En 1989, con los gobiernos de Carlos Andrés Pérez y Virgilio Barco, ciudadanos nacidos en frontera, deciden crear dos comisiones negociadoras, la primera conformada por Altos Comisionados la cual evaluaría elementos importantes de la relación bilateral y la segunda una Comisión Presidencial de Asuntos Fronterizos que evaluaría aspectos económicos y sociales de frontera.⁵⁵ Estas conversaciones llevarían a firmar el Acta de San Pedro Alejandrino, suscrita en Santa Marta en marzo de 1990. “En este sentido y con el propósito de dinamizar la agenda común, se dispuso conformar la Comisión Presidencial Negociadora, la cual trata cinco temas: Migraciones, Cuencas hidrográficas internacionales, Delimitación de áreas marinas y submarinas, Ríos internacionales y demarcación y Densificación de hitos”⁵⁶.

Mapa 5. Hipótesis de Caraballeda.



Fuente: Olavarría de Tezanos Pinto. En: *El golfo de Venezuela es de Venezuela*. p. 176.

⁵⁵ Comparar Ramírez Socorro; Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. p. 268.

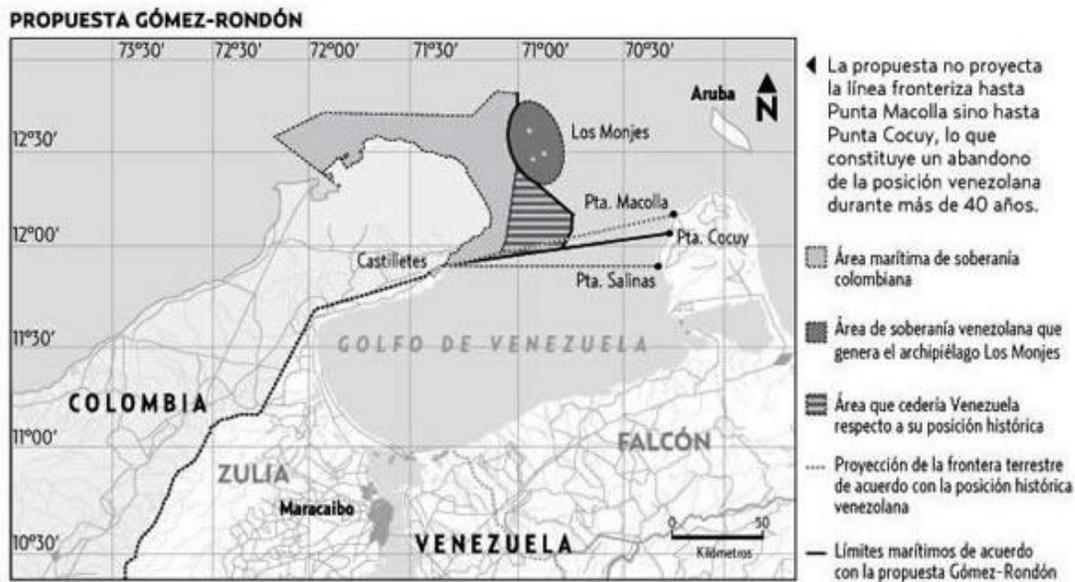
⁵⁶ Ver Presidencia de la República de Colombia. “Agenda económica predomina en encuentro Uribe Chávez”, 2003. Documento electrónico.

1.3.6. Gómez-Rondón. La posición de Venezuela sobre la teoría de prolongación de la frontera terrestre fue radical y a pesar de los obstáculos que se generaron en el gobierno de Álvaro Uribe y Hugo Chávez, en especial por el caso del guerrillero Granda, las conversaciones respecto al Golfo continuaron, verbigracia el acuerdo que se estaba negociando entre el 2007 y 2009, conocida como propuesta Gómez–Rondón y donde Venezuela cambiaba su posición más radical. Este proyecto consistía en que la línea de prolongación de la frontera terrestre dejara de estar en la línea de Castilletes a Punta Macolla en la península de Paraguaná para ir de Castilletes a Punta Cocuy (Venezuela). Tal proyecto fue denunciado por el entonces miembro de la Comisión Negociadora venezolana, el señor Nieves-Croes mediante un Memorándum secreto (ver Anexo 4), el cual fue conocido por la prensa venezolana, siendo rechazado de forma inmediata por la población. Nieves-Croes con descontento comentó:

[...] deja a Venezuela una delgada franja de mar territorial para salvaguardar sus aguas interiores, y pareciera más bien una burla a la inteligencia de los venezolanos. También indica que es desfavorable con respecto a lo que se alcanzó en la Hipótesis de Caraballeda (1980). Indica que con la propuesta Gómez-Rondón la zona económica exclusiva de Venezuela queda convertida en un estrecho corredor y añade que el sacrificio territorial en esta área supera el 50%.⁵⁷

⁵⁷ Ver Reyes Theis. “Venezuela abandona posición histórica frente al Golfo”. *El universal* 2009. Documento electrónico.

Mapa 6. Gómez-Rondón.



Fuente: Hernández, Pablo. “Las negociaciones limítrofes con Colombia”. En: *Soberanía*, 2009. Documento electrónico.

Es la última propuesta conocida hasta el 2010, que permitió observar el interés de Venezuela para negociar el Golfo.

1.4. CASO CORBETA CALDAS

“La administración de Betancur centró el énfasis de su accionar a nivel internacional en la estrategia de paz del Grupo de Contadora y el ingreso al Movimiento de Países No Alineados. Por este motivo el tema del diferendo limítrofe en el Golfo quedó relegado a un segundo plano”⁵⁸.

Con la llegada de Virgilio Barco al poder, se pensó que su gobierno lograría una solución, ya que “[...] era hombre de frontera y había nombrado como canciller a Julio Londoño Paredes, reconocido experto en cuestiones limítrofes y negociador de la mayor parte de los tratados marítimos de Colombia con sus vecinos, así como de la

⁵⁸ Ver Ramírez Socorro; Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. p. 268

hipótesis de Caraballeda.”⁵⁹. Los gobiernos anteriores a Virgilio Barco, habían establecido la rutina de patrullaje de las naves de la Armada Nacional que la habían ratificado. En consecuencia Virgilio Barco (1986- 1990) mantuvo la misma ruta:

Zarpar de Cartagena en dirección al mar de la guajira, rodear la península hasta castilletes y ejercer presencia en las aguas territoriales según la equidistancia y la línea media establecidas por el derecho del mar desde 1958; continuar luego por la misma ruta, regresando hasta enrumbar hacia las posiciones colombianas en ultramar de San Andrés, Providencia, Santa Catalina y los Cayos; permanecer y regresar haciendo el mismo camino en sentido inverso hasta llegar a Cartagena.⁶⁰

Entre Junio y Agosto de 1987, Colombia en su recorrido encontró varios barcos pesqueros de bandera venezolana que pescaban sin permiso en aguas colombianas, por ende la Armada Nacional ejecutando la Ley 10 de 1978, (que dictó normas sobre Mar territorial, Zona económica exclusiva, Plataforma continental, y otras disposiciones) solicitó a los barcos venezolanos salir de aguas colombianas.⁶¹

El 9 de agosto los patrulleros de la Armada de la República de Venezuela (ARV) a cargo del capitán Castañeda, localizaron la Corbeta Caldas, y le solicitaron salir de territorio venezolano, la Corbeta Caldas rehusó argumentando estar en territorio colombiano, Venezuela adujo que basado en la teoría de la costa seca, Colombia no podía navegar por el Golfo de Venezuela.⁶² Colombia argumentó la posición de la línea media siguiendo el derecho internacional.

Para el 12 de Agosto “[...] el 80% del potencial naval de Venezuela se encontraba en el área [...]”⁶³, Colombia por su parte alistaba el apoyo submarino manteniendo la posición estratégica de no agresor. “La mediación del Secretario General de la OEA, Jao Clemente Baena Soares, y de algunos presidentes de la región lograron disminuir el nivel de tensión”⁶⁴, haciendo que el 17 de Agosto, el presidente de Colombia Virgilio Barco se dirige al país notificando de la retirada de la Corbeta Caldas de la zona de Castilletes

⁵⁹ Ver Ramírez Socorro; Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. p.268

⁶⁰ Ver Bendeck. *La corbeta solitaria*. p. 97.

⁶¹ Comparar Bendeck. *La corbeta solitaria*. p. 98.

⁶² Comparar Bendeck. *La corbeta solitaria*. pp.97-99.

⁶³ Ver Bendeck. *La corbeta solitaria*. p. 107.

⁶⁴ Ver Ramírez Socorro; Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. p. 268.

El incidente entre ambos Estados por un territorio geopolíticamente estratégico, vislumbró la primacía de la anarquía y el egoísmo característicos del realismo clásico, pues ni la integración política de Colombia con Venezuela para conformar el Grupo de Contadora, ni las relaciones comerciales fueron suficientes para evitar una demostración de poderes netamente militares. En especial cuando la visión histórica venezolana ha visualizado a Colombia como un Estado que ha utilizado los tratados y laudos arbitrales para adquirir territorio venezolano y que así lo demuestra el proyecto de Tratado Pombo-Michelena y los laudos arbitrales de 1891 y 1916 que fueron rechazados por Venezuela.

Para Venezuela la salvaguarda del territorio es una obligación, ya que es considerado interés nacional en la medida que este espacio geográfico, es estratégico para la supervivencia de la Nación. En el caso de la Corbeta Caldas, es una muestra clara del realismo ya que Venezuela impuso una política de contención, basado en la delimitación territorial de la teoría de la Costa Seca reforzada con una política de disuasión ofensiva militar (la disuasión ofensiva consiste en la amenaza de intervenir una zona geográfica remota, buscando provocar una acción),⁶⁵ en el que la fuerza militar generó que Colombia cediera y retrocediera, debido a la superioridad de blindados de Venezuela, las características geográficas del área, su despliegue y el movimiento de artillería y unidades navales, configuraban indicios de ataque.⁶⁶

La posición venezolana, configuró una política de prestigio en la región, la disuasión ofensiva de Venezuela en el Mar Caribe demostró su capacidad militar naval y aérea. Después de este incidente, las relaciones bilaterales tuvieron un retroceso debido al ambiente belicista que se generó en ambos Estados. Ante este hecho, ambos actores buscaron reavivar la relación a través de una agenda comercial y social en el resto de sus fronteras para superar el tema del Golfo. Este nuevo intento por conversar, limitó el realismo clásico que predominó entre 1987 y 1989.

Podríamos decir que se estableció un equilibrio de poder entre actores que prefirieron en lugar de maximizar su poder, preservar la soberanía e integridad

⁶⁵ Comparar Aron Raymond. *Peace and war. A theory of international relations.* p. 404.

⁶⁶ Comparar Bendeck. *La corbeta solitaria.* pp.118-119.

territorial de cada nación, teniendo en cuentas sus capacidades. Es decir, el cambio de teoría de un realismo clásico a un neorrealismo, permitió que Colombia y Venezuela lograran impulsar una cooperación comercial, apaciguando el tema militar, (más no eliminándolo) y obteniendo ganancias relativas en lugar de absolutas.

2. RELEVANCIA DEL GOLFO

La existencia de un innegable interés “[...] definido términos de poder [...]”⁶⁷, por parte de Venezuela y de Colombia con respecto al Golfo ha determinado la acción política de cada actor, generando que esta zona sea considerada como poder nacional.

El poder nacional lo tomamos como “el poder de ciertos individuos que pertenecen a la misma nación”⁶⁸, para llevar a cabo objetivos de mantener la supervivencia del territorio basados en la seguridad e integridad. Este concepto requiere ciertos elementos constitutivos para configurar un interés nacional, como lo es el elemento geográfico; el recurso natural; la capacidad industrial; el carácter nacional; la calidad de la diplomacia; la moral nacional; y la calidad del gobierno.

La zona en juego, hace parte de una frontera tanto territorial como marítima de 2.219 km, que comienza en Piedra del Cocuy hasta Bahía Cocinetas. En el caso del Golfo es visible un predominio venezolano en términos geográficos, ya que “Venezuela posee el 95% de las costas del Golfo y apenas el 5% son colombianas [...]”⁶⁹.

Para analizar los intereses de cada Estado en el Golfo, se tomará el elemento geográfico, los recursos naturales, la capacidad industrial y la moral nacional, los cuales serán analizados en cada Estado.

Referente al elemento geográfico, “es el factor más estable del que depende una nación”⁷⁰, es donde construye su desarrollo y salvaguarda sus intereses.

En cuanto a los recursos naturales, están basados en alimento y materia prima y están reflejados en el Golfo. El Estado que ejerza soberanía sobre este territorio puede realizar exploración, explotación e investigación científica de recursos orgánicos e inorgánicos como la pesca, el petróleo y el gas natural que representan un juego de intereses para Colombia y Venezuela.

⁶⁷ Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*.p.13.

⁶⁸ Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*.p.133.

⁶⁹ Ver Olavarría de Tezanos Pinto. *El Golfo de Venezuela, es de Venezuela*. p. 60.

⁷⁰ Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*.p.143.

Asimismo, la capacidad industrial, es un medio importante para la estabilidad económica de un Estado, ya que aumenta el valor del país, como si fuera un trofeo de guerra.⁷¹

Por ultimo, la moral nacional entendida como “el grado de determinación con el que una nación apoya las políticas internacionales de su gobierno en épocas de paz o de guerra”⁷².

2.1. EL GOLFO PARA VENEZUELA

Como elemento geográfico, la localización del Golfo permite la conexión de regiones venezolanas con el Mar Caribe, siendo un lazo para el desarrollo interno de estados venezolanos como Zulia y en menor proporción Mérida y Trujillo. Además es la entrada y salida necesaria del lago Maracaibo el cual tiene una riqueza petrolífera importante.

-Respecto al elemento de recurso natural, la alta riqueza de los recursos marinos tales como la pesca y el petróleo (crudo y gas) en el Golfo, representan seguridad estatal aprovechada por Venezuela, debido a que recibe las ganancias de la explotación de dichos recursos, utilizándolos a favor como herramienta en su política internacional.

En palabras de Robert Keohane, la potencia hegemónica debe tener control sobre las materias primas, control sobre las fuentes de capital, control sobre los mercados y los costos competitivos en la producción de bienes altamente valuados.⁷³ En este caso el petróleo y “su control es una cuestión de la mayor importancia en la distribución del poder, puesto que quien logre agregarlo a sus propios recursos naturales dispone de una enorme fuerza que, correlativamente, debilita a la de sus rivales”⁷⁴. Además, “La mayor parte de las armas mecánicas y vehículos funcionan a

⁷¹ Comparar Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz.* p 153.

⁷² Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz.* p.171

⁷³ Comparar Gilpin Robert. *La economía política de las relaciones internacionales.* p. 86.

⁷⁴ Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz.* p. 149.

base de petróleo. En consecuencia, los países que poseen considerables yacimientos de petróleo han adquirido una influencia en los asuntos internacionales, que en algunos casos debe atribuirse primaria, si no exclusivamente a esa posesión”⁷⁵.

Sobre este particular, la economía venezolana:

[...] ha tenido como soporte fundamental la actividad petrolera. Por vías de la explotación por parte de concesionarios primeramente, y luego bajo el absoluto control del negocio petrolero por parte del Estado venezolano, la producción de petróleo ha representado el motor que dinamizó, y hoy más que nunca dinamiza, la economía nacional.⁷⁶

Su crecimiento económico e importancia a nivel regional e internacional ha dependido de su larga historia petrolera. “En 1929, se convierte en el segundo mayor productor de petróleo después de Estados Unidos. En 1939 estalla la segunda guerra mundial y el país adquiere una importancia geopolítica relevante”⁷⁷. Hoy, Venezuela tiene una alta dependencia sobre las ganancias del petróleo, se estima que es el 95% de las ganancias en exportaciones, el 40% del presupuesto estatal y alrededor del 12% del PIB.⁷⁸

-Respecto al desarrollo industrial, el Golfo se ha convertido en una de las bases comerciales de Venezuela. Es la única forma de entrada y salida del lago Maracaibo hacia el norte del país y hacia el Caribe. En el lago de Maracaibo se encuentra la refinería Bajo Grande, perteneciente al Centro Refinador de Paraguaná el más grande del mundo localizado en el Golfo. Adicionalmente, se encuentra el Puerto de Maracaibo, uno de los más importantes de Venezuela debido a cantidad de productos “[...] cerca del 60% del petróleo exportado por Venezuela ha circulado por el lago de Maracaibo”⁷⁹.

El Golfo, es considerado una importante vía comercial dentro y fuera de Venezuela, repercutiendo en el fortalecimiento de las relaciones internacionales con

⁷⁵ Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. p. 149.

⁷⁶ Ver Red Escolar Nacional. “El petróleo, factor predominante en la economía venezolana”, 2008. Documento electrónico.

⁷⁷ Ver Perdomo, Wilfredo. *La aparición del petróleo en el proceso económico de Venezuela*, 2009. p. 7. Documento electrónico.

⁷⁸ Comparar Central intelligence agency. “Venezuela”. Traducción libre de la autora. Documento electrónico.

⁷⁹ Ver Ramos Martel; Gómez Serrano y Pedro José. *Transporte y desarrollo económico: Un análisis para Bolivia, Colombia y Venezuela (1990 – 2005)*. p. 212. Documento electrónico.

países del Caribe y en general con toda la comunidad internacional. En consecuencia el Golfo provee los recursos, finanzas y mercados necesarios para sostener niveles aceptables de bienestar y de poder estatal.⁸⁰

-Por último, la moral nacional consiste en el apoyo de la población a su gobierno que “bajo la forma de la opinión pública, proporciona un factor intangible sin cuyo apoyo ningún gobierno, democrático o autocrático, es capaz de llevar adelante sus políticas con toda eficacia, si es que de eso se trata”⁸¹. En el caso venezolano, la moral nacional ha sido una variante definitiva que ha influenciado en la política exterior de Venezuela para intentar finalizar el conflicto del Golfo, a través de argumentos históricos y jurídicos difundidos a través de los medios de comunicación que tocan la fibra nacionalista de los venezolanos. Para hacer más ilustrativo este elemento se señala la consulta a través de un plebiscito al pueblo venezolano que realizó el gobierno de Luis Herrera Campins ante un posible tratado que disolviera el conflicto de delimitación marina y submarina con Colombia, basado en la hipótesis de Caraballeda.

Dentro de los argumentos nacionalistas esta la visualización de Colombia como un Estado colonizador que desde la separación de la Capitanía General de Venezuela en 1830, ha buscado acceder a territorio venezolano, en especial en la zona de la Guajira y para esto ha utilizado herramientas del derecho internacional como lo es la negociación y los arbitrajes.⁸²

Asimismo, argumentan que la totalidad del Golfo les pertenece pues, es debido al Golfo de Venezuela que el Estado aduce el nombre de Venezuela. Lo anterior, basado en los escritos encontrados de Américo Vespucio en 1499, en los cuales al explorar la costa noroccidental del país, distanció viviendas erigidas sobre pilotes de madera que sobresalían del agua construidas por los indígenas Añú. Dichas viviendas le recordaron a Vespucio la ciudad de Venecia en Italia ("Venezia" en

⁸⁰ Comparar Buzan Barry. *New patterns of the global security in the twenty-first century*, 1991. p. 445. Traducción libre de la autora. Documento electrónico.

⁸¹ Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. p.171.

⁸² Comparar Vega, Annie. Entrevista al Embajador Julio Londoño. 2012.p. 5.

italiano), lo que le inspiró a dar el nombre de Venezziola o Venezuela (Pequeña Venecia) a la región.⁸³

En tratándose de los argumentos jurídicos, se ha identificado al Golfo como bahía histórica y vital de Venezuela. En este caso definimos bahía histórica como:

Una escotadura cuyas aguas se consideran en todo o en parte, como aguas interiores. La escotadura tiene que tener un vínculo económico, genuino y de larga permanencia de la costa que lo rodea, la bahía histórica contiene aguas sobre las cuales el Estado o los Estados ribereños han ejercido un régimen de aguas interiores por un largo periodo con la implícita o explícita aceptación de esa práctica por los Estados extranjeros.⁸⁴

El argumento es respaldado por la existencia de actos unilaterales de soberanía y en general actos soberanos de Venezuela sobre el Golfo sin objeciones por parte de la comunidad internacional. Venezuela argumenta que es histórica no solo por la posesión ejercida, también debido a los actos administrativos como “[...] los decretos ejecutivos de septiembre de 1939, cuando el gobierno de Venezuela, al declarar su neutralidad en la II guerra mundial, cierra el Golfo de Venezuela y las declara aguas interiores. Esto se hizo “sin reparo, oposición, salvedad o protesto alguna de Colombia [...]”⁸⁵.

Se considera vital, ya que en el Golfo se ejecutan grandes movimientos económicos del país. Allí se encuentra el Centro de Refinación de Paraguaná, el más importante de Venezuela. Es “el centro refinador más grande del mundo, es la fusión de tres importantes refinerías: Amuay, Cardón y Bajo Grande. Ubicada en la Península de Paraguaná, en el extremo noroccidental del país, tiene una capacidad de refinación de 940 millones de barriles diarios”⁸⁶. Asimismo, sirve como salida marítima del lago Maracaibo, siendo una zona importante de comercio.

2.1.1. Petróleo como arma política. El petróleo es y seguirá siendo la principal carta en la política exterior de Venezuela, pues es un elemento de coacción de varios Estados dependientes del petróleo, el gas y sus derivados para la

⁸³ Comprar El periódico de México. “Venezuela”, 2006. Documento electrónico.

⁸⁴ Ver Strohl Mitchel P. *International law of bays*, 1963. p. 403.

⁸⁵ Ver Olavarría de Tezanos Pinto. *El Golfo de Venezuela, es de Venezuela*. p. 58.

⁸⁶ Ver Petróleos de Venezuela S.A.- PDVSA. “Centro de refinación de Paraguaná”. Documento electrónico.

supervivencia de su población e industria. Un Estado que tenga en su posesión un recurso tan apetecible, no solo reconoce el poder de influencia que tiene en otros al utilizar la capacidad de petróleo como arma política, también reconoce la amenaza constante a su integridad nacional. Así en el primer caso, la influencia lograda en otros Estados a través del petróleo, le permite a Venezuela tener influencia en la zona central e insular de América Latina, y a nivel internacional las relaciones con Estados como Rusia, China y los países de la OPEP. Lo anterior, ha sido definitivo para ampliar el status de Venezuela en el sistema internacional.

En consecuencia, reconociendo la dependencia económica de Venezuela por el petróleo, el Golfo es materia prima para continuar su desarrollo, al mismo tiempo que mantiene y amplía su posición como actor relevante dentro de la región y en general en el sistema internacional.

En el caso de América Latina, el Golfo además del aporte petrolero, es zona estratégica para el proyecto de integración latinoamericana liderado por Venezuela. En consecuencia, debido a que una porción de la zona del diferendo entra a hacer parte del gasoducto, el status de Venezuela en la región del Caribe aumentaría en América del Norte y del Sur.

2.2. EL GOLFO PARA COLOMBIA

La política internacional de Colombia ha sido guiada con respecto a dos conceptos en sus relaciones internacionales. El primero, *Respice polum*, el cual busca incrementar las relaciones comerciales con EE.UU y por contraste *Réspice similia*, que busca diversificar el mercado a otros países de la región y fuera del continente.

A partir de la presidencia de Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), y con algunas excepciones importantes, Colombia comenzó a reorientar su política exterior hacia sus vecinos en América Latina, y otros países fuera de la región, con el fin de diversificar sus relaciones internacionales, así como lograr un mayor campo de acción en el sistema internacional *vis-à-vis* Estados Unidos.⁸⁷

⁸⁷ Ver Tickner Arlene. “Tensiones y contradicciones en los objetivos de la política exterior estadounidense en Colombia: Consecuencias Involuntarias de la Política Antinarcóticos de Estados Unidos en un Estado débil”. *Revista colombiana*. Universidad de los Andes. N° 49/50. p.41. Documento electrónico.

A inicios de los 70, se creó un programa que “[...] trazó la Dirección General Marítima y Portuaria como el Programa Colombiano de Investigaciones Marinas, cuyo objetivo final fue el de "incorporar los mares al desarrollo nacional”⁸⁸, generando mayor interés en sus mares.

-Respecto al recurso geográfico, Colombia utilizó su historia y localización geográfica para incluirse en los países del Caribe y así mantener una agenda en común. Cuando hablamos del Caribe “entenderemos no solo las islas Antillanas, sino también todos aquellos espacios marítimos y continentales que integran el perímetro geopolítico caribeño, el cual incluye a la Costa Atlántica de Colombia, Venezuela, las Guayanas, México y Centroamérica”⁸⁹. Al buscar una mayor integración política y comercial, Colombia entre los 80 y 90, establece lazos fuertes con el Caribe, por ende ayuda a fundar el Grupo de Río que se convirtió el febrero del 2010 en CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños) y el G3 junto a México y Venezuela.

El interés de Colombia también incluía incursionar indirectamente en mercados europeos, pues varias de estas islas son territorios ultramarinos de Francia, Reino Unido y Países Bajos. Quizás el más cercano es Países Bajos, debido a la cercanía con Aruba, Curazao y Bonaire donde existía la posibilidad de entrar más fácil al mercado europeo. La importancia del Golfo de Coquivacoa significa aperturas comerciales con las Antillas.

Sin embargo, hoy en día la existencia certificada de recursos no renovables en el Golfo y el ánimo de hacer una integración energética latinoamericana, sitúan a Colombia como parte de este proyecto. Lo anterior, generaría un protagonismo perdido en el Caribe.

Quizás un problema para no haber profundizado en el tema ha sido, además del conflicto interno colombiano, la dificultad de medios de transporte que

⁸⁸ Ver Morcillo Pedro Pablo. “Ecominas y el aprovechamiento del mar”. *Sociedad geográfica colombiana*, 1983. p.3. Documento electrónico.

⁸⁹ Ver González Roberto. *Colombia y los vínculos históricos con el Caribe*. p. 46. Documento electrónico.

favorezcan el comercio, así que la infraestructura que venga con los proyectos de integración liderada por Venezuela, ayudaría a Colombia en su desarrollo industrial; verbigracia, existe un proyecto de Colombia junto con Venezuela y Panamá, para unir a los tres países a través de un gran gasoducto entre Colombia con el objetivo de suministrar productos a Estados Unidos, esto podría crear un gigantesco circuito entre los países del Mercosur, Colombia, México y Estados Unidos.⁹⁰

-En cuanto al elemento de recurso natural, la materia prima del Golfo, genera un gran interés para Colombia, pues representa la exploración, explotación e investigación de pesca y de petróleo. En este caso, la economía colombiana, al contrario de la venezolana, nunca ha estado basada en el petróleo, en este aspecto tiene un gran atraso para la extracción de recursos no renovables considerando la cantidad de petróleo que posee, esto en parte se debe a problemas políticos internos, reflejados en la poca inversión extranjera para obtener la infraestructura petrolera de explotación y exploración. A cambio de eso la economía es mucho más diversificada y el petróleo sólo es considerado una pequeña parte del PIB nacional, permitiendo distribuir en otros sectores su riqueza. No obstante, a pesar de tener una economía más diversificada, poseer petróleo constituye un arma política que incrementa de forma rápida la influencia en la región. Aunque Colombia exporta crudo, un aumento en sus reservas incrementaría su influencia en la región.

Colombia ha podido explorar pozos petroleros y extraer el recurso en tierra firme, pocas exploraciones se han hecho en el mar, dando resultados grandiosos como es el caso “los campos de gas de La Guajira (Chuchupa, Ballena y Riohacha) producen en la actualidad 72% del gas del país, entre 300 y 500 MPCD, y suplen la demanda doméstica e industrial de la costa atlántica y de una parte del interior colombiano”⁹¹. Por ende, las investigaciones sobre cuencas petrolíferas y posibles yacimientos en el Golfo, han generado optimismo a lo que se podría encontrar en su territorio marítimo y más con las exploraciones que en el 2009 logró Venezuela.

⁹⁰ Comparar Potellá Carlos; Quiroz Rafael. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. “La energía como factor activo de la integración latinoamericana”, 2006. p. 20. Documento electrónico.

⁹¹ Ver Cárdenas Jennifer. “Azul profundo.” *Carta petrolera*. Ecopetrol S.A. Revista n° 113. p. 8. Documento electrónico.

Teniendo en cuenta las cifras venezolanas frente a las reservas encontradas, la capacidad del Golfo en la zona colombiana aumentaría las reservas de gas y por ende conduciría a la importancia de Colombia en la región y a un crecimiento de inversión extranjera. “El potencial petrolífero (crudo y gas natural) de Colombia se estima en más de 47 mil millones de barriles de petróleo equivalente [...]”⁹².

Las cuencas de mayor actividad exploratoria son las de los valles Superior y Medio del Magdalena, Catatumbo, La Guajira, cordillera Oriental, Putumayo y Llanos Orientales. Los más importantes descubrimientos hechos en Colombia son los de La Cira-Infantas, en Barrancabermeja; Chuchupa, en La Guajira; Caño Limón, en Arauca; y Cusiana-Cupiagua, en Casanare.⁹³

Entre el 2003 y 2007, Colombia fue considerada el cuarto país en América latina tanto en reservas como en exportación de petróleo siendo superado por Brasil, México y Venezuela que ocupa el primer puesto.⁹⁴ Con estas cifras, el Golfo puede traerle grandes rendimientos a la economía colombiana, logrando cubrir prioridades internas del país. En efecto, Ecopetrol ofertó un área disponible en parte de la zona en diferendo para realizar exploraciones. (Ver anexo 2) la zona denominada RC-12 de tono azul, aparece como área disponible para ofertar. Aquí se recalca la no objeción por parte de Venezuela.

Este caso de estudio, demuestra que la posible existencia de petróleo en la zona mueve los intereses colombianos, muestra de ello fue la oferta de concesiones para la exploración en parte de la zona en disputa que hizo Colombia en las Rondas del Caribe, en el 2007.

-Respecto a la moral nacional, poco conocimiento tienen los colombianos sobre el Golfo, quizás por los problemas internos de cada región, el tema de límites y política exterior se deja a disposición de la rama ejecutiva. Sin embargo, no se puede desconocer la labor de varios sectores políticos que rechazaron la nota diplomática de 1952 y buscaron dejarla sin efectos jurídicos aunque los gobiernos de la época hayan respaldado la autonomía del Jefe de Estado para reiterar los actos del Estado en Los Monjes.

⁹² Ver Ecopetrol S.A. “Petróleo en Colombia.” Documento electrónico.

⁹³ Ver Ecopetrol S.A. “Petróleo en Colombia.” Documento electrónico.

⁹⁴ Comparar Ecopetrol S.A. “Petróleo en Colombia”. Documento electrónico.

2.2.1. Estrategia colombiana. Los elementos de la diplomacia están en la persuasión, el compromiso y la amenaza de fuerza.⁹⁵ Por ende al tener presente que la seguridad nacional es el fin último, la posición mediática de Colombia a través de la diplomacia y de los principios de derecho internacional han sido los medios para mantener sus objetivos vivos en el Golfo, siendo una solución para no llegar a un enfrentamiento militar como última opción y así, procurar el bienestar estatal.

Teniendo en cuenta la explotación de los recursos energéticos en esta zona, el gobierno de Álvaro Uribe, buscó materializar los encuentros de la CONEG, para definir la situación de Colombia y generar los primeros acercamientos buscando integración en los proyectos energéticos, teniendo como excusa su presencia en el Golfo.

Como venimos afirmando, la posición de Colombia ha sido muy diplomática, utilizando a su favor lo que le interesa del derecho internacional y a su vez ha logrado generar alianzas con Estados potencia como EEUU que le ha brindado apoyo militar, en principio para su defensa interna pero que de manera indirecta contribuirían a la defensa de la nación ante una amenaza. Por ende, la existencia del derecho internacional está al servicio de los intereses de cada Estado, se toma como una estrategia de coacción que en últimas trata de limitar la amenaza constante de guerra, y el cumplimiento de obligaciones por parte de los Estados solo se da porque existe un beneficio de por medio que permite la obtención de ganancias suficientes, de lo contrario no habría un sometimiento.

Este diferendo al ser conocido por la comunidad, mantiene vivo el título jurídico de Colombia sobre la parte de Castilletes hacia el norte.

No obstante, para el Embajador Londoño negociador y participe directo de la hipótesis de Caraballeda argumenta que el interés de Colombia en el Golfo no es otro que demarcar la jurisdicción interna colombiana de acuerdo a los parámetros del derecho internacional. Para el Embajador Londoño, cuando se propuso la formula de Caraballeda se hizo pensado en el derecho que le otorgaba el mismo derecho internacional y la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia con sus fallos,

⁹⁵ Comparar Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz.* p. 627.

sin importar la existencia de algún recurso en la zona del Golfo. Afirma que el interés de Colombia no es el petróleo y nunca lo ha sido.⁹⁶

Es verdad que Colombia entre los años 60 y 70 empezó a definir su jurisdicción marítima y aunque no es certera la existencia de petróleo pero eso no quiere decir que Colombia no estuviera interesada en este factor. Quizás en el momento no le dio tanta relevancia, pues es claro que los intereses de un Estado cambien según el contexto del momento. En el caso colombiano, su conflicto interno fue superior a la conservación de su territorio. Ejemplo de lo anterior, fue el caso del intercambio de un guerrillero por Los Monjes, territorio donde, según el derecho internacional, Colombia tenía derechos pero en este caso no los rebatió. En consecuencia el argumento jurídico en el caso del Golfo no es la única razón para que Colombia mantenga vivo el litigio. Se podría decir que si bien no es el único interés que Colombia tiene en el Golfo, la posibilidad de explotar petróleo mejoraría la economía colombiana, por ende Colombia no solo agrandaría su territorio, también lo explotaría, esto mantiene el interés en el Golfo.

⁹⁶ Comparar Vega, Annie. Entrevista al Embajador Julio Londoño. p. 4.

3. PUNTOS DE CONVERGENCIA ENTRE AMBOS ESTADOS FRENTE AL GOLFO

En este capítulo se buscará presentar una solución al diferendo, teniendo en cuenta los intereses que en el momento tienen ambas partes para negociar.

Siempre se ha dicho que al existir lazos económicos entre Estados, la posibilidad de conflicto se reduce a niveles muy bajos pues, se logra crear una dependencia mutua reflejada en el bienestar interno. Sin embargo, a pesar que Colombia y Venezuela son tradicionales socios comerciales y tienen la necesidad de mantener una estabilidad a sus connacionales en frontera, la existencia del diferendo genera que cualquier movimiento tanto de Colombia como de Venezuela en la zona representa una virtual amenaza con un “[...] imaginario de pérdida territorial”⁹⁷

El tema de soberanía territorial, basado en la seguridad de cada Estado, ha logrado mantener una visión realista al punto de congelar en varias ocasiones las relaciones comerciales y crisis diplomática. De lo anterior se citan dos casos, el primero fue el *Tratado de no Agresión, Conciliación, Arbitraje y Arreglo Judicial* de 1939, el objetivo de este tratado fue eliminar cualquier posibilidad de guerra. No obstante, la existencia del diferendo marítimo es una excepción al acuerdo, ya que al ser Golfo un interés vital, el artículo 2 del tratado excluyó los temas que hicieran referencia a los intereses vitales, independencia e integridad territorial de los Estados contratantes.

Por ende, a pesar de una estable relación comercial y social, ambos Estados practican una doble política exterior, tanto así que para Venezuela el tratado de no agresión es inaplicable al Golfo y así lo hizo saber Venezuela en el caso de la Corbeta Caldas.

Asimismo, se puede ver el caso del guerrillero Granda que en el 2005, generó un ambiente propicio para un enfrentamiento militar que como estrategia de defensa incluiría el Golfo.

⁹⁷ Ver Ramos, Francesca; Otalvaro Andrés. “Marco conceptual, político e institucional de la frontera colombio-venezolana. Antecedentes, avances y perspectivas del trabajo binacional”. En *Vecindad sin límites*. p.31.

En conclusión, el aspecto comercial no ha generado un grado de cohesión entre las partes, pues no existe un interés que en realidad sea considerado como vital en términos económicos y/o políticos que logren disolver la controversia.

Una propuesta para solucionar el litigio, estuvo en el gobierno de Alfonso López Michelsen cuando presentó a Carlos Andrés Pérez, la figura internacional del Condominio con el objetivo de administrar de forma conjunta la zona en diferendo. Esta figura del derecho internacional se produce “[...] cuando dos o más Estados ejercen soberanía, de modo indiviso o concurrente, sobre un mismo territorio.[...]”⁹⁸. Ha sido muy utilizada en Europa, y existen varios casos, como referencia está el condominio entre Francia y España por una isla denominada Isla de los Faisanes o entre Francia y Reino Unido con las Islas Nuevas Híbridas, hoy ya independientes y conocidas como Islas Vanuatu. En consecuencia, Colombia podría apelar una vez más a esta figura, reconociendo el actual contexto del Golfo y por ende la renovación de intereses de Venezuela para construir el gasoducto.

3.1. ACEPTACIÓN DE VENEZUELA RESPECTO DE LOS DERECHOS DE COLOMBIA SOBRE EL GOLFO

El auge económico que ha tenido Colombia, la ha integrado más en la región, ya que al interior del Estado el conflicto local ha disminuido, logrando restaurar y expandir su política exterior. En consecuencia, la posibilidad que la zona del Golfo en diferendo le genere a Colombia ganancias, ya sea por la materia prima o por su importancia geopolítica, contribuye a que Colombia retome con más fuerza esta zona.

Por su parte, Venezuela al buscar incrementar su poder en Latinoamérica y Sur América ha impulsado la conexión interamericana de gasoductos, logrando

⁹⁸Organización de las Naciones Unidas- ONU. *Case Concerning the Land, Island and Maritime Frontier Dispute: El Salvador-Honduras. Written statement of Nicaragua ; Written observations of El Salvador and Honduras ; Documents ; Oral arguments. Déclaration écrite du Nicaragua ; observations écrites d'El Salvador et du Honduras ; documents ; procédure orale.* p.19. 2003. Documento electrónico.

mantener su influencia a través de su diplomacia petrolera. Lo anterior, ha generado que el Gobierno venezolano revise el tema del Golfo y entre a negociar.

Sentarse a negociar significa para Venezuela reconocerle ciertos derechos a Colombia pero manteniendo una posición de socio relevante, obteniendo una mayor ventaja.

La decisión de Venezuela para no aceptar un arbitramento, radica en que le sería imposible hacer negar el derecho de Colombia en el Golfo y el tercero estaría en el deber de fallar en derecho y en equidad; Venezuela podría llegar a perder más territorio del que perdería en un acuerdo bilateral.

Teniendo en cuenta lo anterior, la tónica de Venezuela frente al Golfo está dirigida a generar una negociación más abierta y definitiva y así lo demuestra la propuesta Gómez-Rondón, antecedida por los proyectos de exploración en la zona venezolana del Golfo muy cerca de la zona en litigio, al igual que el proyecto energético latinoamericano que pasaría por la zona en diferendo.

La llegada en 1999 de Hugo Chávez a la presidencia de Venezuela, se ha caracterizado por un continuo rechazo al gobierno estadounidense y a su vez al temor de invasión por parte de Estados Unidos a territorio venezolano debido a los recursos petroleros. Este temor se profundizó por la alianza militar y política entre Colombia y Estados Unidos que se afianzó con el Gobierno de Álvaro Uribe. De hecho, el congelamiento de las relaciones comerciales con Venezuela por el caso Granda aumentó el temor del presidente Chávez por la integridad del país, ya que observó a Colombia como el instrumento geopolíticamente estratégico de Estados Unidos para invadir los recursos energéticos no solo del Golfo, sino en general del territorio venezolano. Así lo ha dejado conocer el presidente Hugo Chávez en diversas alocuciones de Aló Presidente.

Por lo antes mencionado, una alianza de Venezuela con Colombia respecto a la zona de diferendo en el Golfo, sería una estrategia de poder para lograr un verdadero interés en común.

3.2. INTEGRACIÓN A TRAVÉS DEL GOLFO

A pesar de la prioridad que ambos Estados le han dado a temas económicos, sociales y comerciales con el objetivo de quitarle importancia política al tema del Golfo, la realidad demuestra que precisamente los temas políticos son los desintegradores de cualquier relación comercial que tenga Colombia y Venezuela. En el 2005, ningún Estado le dio importancia a la realidad fáctica de ser el socio comercial más importante del otro en la región.

En este contexto regional la amenaza de guerra mutua hace débiles los lazos comerciales y este caso de estudio refleja la visión realista de la anarquía pues vislumbra el concepto de fronteras como “[...] un territorio impenetrable, como una barrera, no se visualiza la frontera como una unidad conformada por territorios de los dos países donde los procesos de relación trascienden los límites político-administrativos”⁹⁹.

En consecuencia, para establecer una relación fuerte con el país vecino, es necesario referirse al Golfo de forma directa en la mesa de negociación. En este momento hay más ventajas que inconvenientes para cooperar haciendo que cada Estado eleve su statu-quo en la región, pero se tiene que incluir el tema del Golfo, pues ahí está el principal obstáculo político.

3.3. INTERESES PARA NEGOCIAR

3.3.1. Relaciones bilaterales en los años 90 a la actualidad. A pesar del suceso de la Corbeta Caldas, el intento de priorizar los temas económicos y comerciales se aduce a que la frontera territorial de ambos Estados, considerada como la frontera más activa de América Latina,¹⁰⁰ tiene una población que lleva una vida

⁹⁹ Ver Ramos, Francesca; Otálvaro Andrés. “Marco conceptual, político e institucional de la frontera colombo-venezolana. Antecedentes, avances y perspectivas del trabajo binacional”. En *Vecindad sin límites*. 2008. p. 106.

¹⁰⁰ Comparar Ramírez Socorro; Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. p.269

social y comercial dinámica, fortalecida a principios de los años 90 por la presencia de los presidentes Carlos Andrés Pérez de Venezuela y Virgilio Barco de Colombia, ambos provenientes de frontera y con una visión menos centralista de soberanía y territorio. Ambos presidentes dieron inicio a conversaciones que resultaron en el acta de San Pedro Alejandrino.

El acta de San Pedro Alejandrino creó dos comisiones. La primera fue la Comisión Presidencial de Integración y Asuntos Fronterizos (COPIAF), encargada de los asunto de Comercio, Medio ambiente, Infraestructura y Gente sociedad. La segunda comisión es la Comisión Negociadora (CONEG) que trata delimitación de Áreas marinas y submarinas en el Golfo de Venezuela, migraciones, cuencas hidrográficas internacionales, densificación de hitos de la frontera terrestre y ríos Internacionales”¹⁰¹. Posteriormente nacieron otras comisiones como la Comisión de Drogas, la Comisión Binacional de Alto Nivel (COBAN), creada para el caso Granda, donde la COPIAF y la CONEG, hacen parte.

En el 2009, se observó un cambio de teoría por parte de Venezuela, olvidando una posición tradicional de 40 años, flexibilizando su postura y dejando atrás la teoría extremista de la Costa seca. Además, Venezuela analizó la posibilidad de dar coparticipación a Colombia en la explotación de la parte litigiosa del Golfo como es el gasoducto.

Estos cambios radicales por parte de Venezuela se han producido desde el 2007. En una de sus conferencias televisivas en *Aló Presidente N°292*, declaró: “yo quiero que solucionemos el diferendo con Colombia en el Golfo de Venezuela. Eso hay que arreglarlo”¹⁰², adicionando:

La zona en conflicto es rica en recursos naturales como gas y petróleo. Eso sin contar las bondades turísticas, pero el diferendo ha impedido el desarrollo de iniciativas productivas, por lo cual el presidente Chávez plantea que una vez resuelto el tema, se abra la posibilidad de acordar proyectos de crecimiento bilateral.¹⁰³

¹⁰¹ Ver Cancillería de Relaciones Exteriores de Colombia. *Mecanismos bilaterales Venezuela*. Documento electrónico.

¹⁰² Ver Aló Presidente. “Programa 292”, 2007. Documento electrónico

¹⁰³ Ver Aló Presidente. “Programa 292”. Documento electrónico.

3.4. LA FIGURA DEL CONDOMINIO UNA ALTERNATIVA AL LITIGIO

Hay dos argumentos que pueden hacer negociar a Venezuela en la zona en el Golfo. El primero, es que al existir un reconocimiento del conflicto a nivel internacional, las multinacionales limitan la exploración y explotación en la zona por la duda jurídica de saber si hacen parte o no de Colombia y las consecuencias económicas que les traería. Muestra de lo anterior, es el último proyecto gasífero venezolano denominado Rafael Urdaneta, donde Rusia tiene participación en la zona y ha tomado distancia en la zona en conflicto. Así, en una de las Aló Presidente, Hugo Chávez se refirió al tema de la zona en diferendo como:

[...] zona muy rica en recursos estratégicos. Entre otros, el gas. Fíjate que nosotros, sabiendo que hay gas allí, por tener cuidado en un tema tan sensible, hemos tomado un margen, un colchón de distancia. Hace poco fuimos con los rusos. Vino un alto funcionario del gobierno ruso a hacer la primera perforación ahí, en aguas del Golfo de Venezuela. Y más hacia el norte tenemos información de que hay reservas de gas importantes, que algún día debemos explotarnos conjuntamente. Y desarrollar en La Guajira un polo petroquímico. La Guajira tiene grandes potenciales para el desarrollo de distintos proyectos, para llevar felicidad no solo a la población guajira sino a toda esta región, en un área de suma importancia geopolítica.¹⁰⁴

Segundo, la ventaja de negociar el Golfo, haría que Colombia tuviera que respetar y darle prelación a las relaciones venezolanas por los intereses mancomunados, limitando la relación de Colombia con Estados Unidos que representa una amenaza para Venezuela.

Ahora, otro interés para negociar y que proviene de ambos es la expansión de poder, reflejada en una política imperialista pero en distintos niveles. Dicha política esta basada en la capacidad de recursos económicos y políticos que ostenta cada Estado.

En el caso venezolano, se trabaja una política de prestigio a nivel regional, y a su vez en una política imperialista a nivel hemisférico, haciendo contrapeso a potencias como EEUU y Brasil.

¹⁰⁴ Ver Presidencia de la República de Colombia. *Apartes de la rueda de prensa*. Documento electrónico.

En cambio, Colombia busca posicionarse de nuevo en la región, tratando de construir su agenda internacional y la participación en el proyecto del gaseoducto facilitaría su inserción.

Por ende, éste es el momento óptimo para lograr una cooperación estatal; pues la aspiración de poder por parte de ambas naciones para aumentar su status, lleva a que por necesidad se configure una balanza de poder o equilibrio de poder, lo que significa una estabilidad dentro de un sistema compuesto por un número de fuerzas autónomas.¹⁰⁵

Frente al equilibrio de poder hay dos suposiciones, “[...] que el orden sea anárquico y que este poblado por unidades que deseen sobrevivir”¹⁰⁶. En el caso del Golfo, ambos Estados podrían pasar por encima del conflicto y establecer una balanza de poder con una gran alianza económica y política en la región.

En el caso de Venezuela, debido a la relación tan cercana entre Estados Unidos y Colombia, la amenaza que representa el país norteamericano y su intromisión en la región a través de su vecino más importante, puede limitarse creando una integración que le genere mayores beneficios a largo plazo de los que le puede ofrecer Estados Unidos a Colombia. Venezuela, le puede colaborar a su vecino abriéndole las puertas dentro de la región a través de sus proyectos en el Golfo.

“La distribución de beneficios tiende a reflejar la distribución de poder dentro de una alianza, tanto como la determinación de las políticas a seguir. Una gran potencia tiene las mejores posibilidades de hacer lo que desea en cuanto a beneficios y políticas si su aliado es más débil”¹⁰⁷. Venezuela tendría una mayor capacidad de decisión con una alianza en esta zona por el predominio geográfico por su capacidad tecnológica y por su conocimiento para la exploración y explotación con el aval colombiano.

Debido a las reservas de gas encontradas, la búsqueda de nuevos proyectos en la zona como el círculo energético latinoamericano y el proyecto Rafael-Urdaneta

¹⁰⁵ Comparar Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. p. 248.

¹⁰⁶ Ver Waltz N. *Teoría de la política internacional*. p. 178.

¹⁰⁷ Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. p. 228.

de Venezuela y Rusia, lleva a que Venezuela intente buscar una salida pacífica al diferendo.

En el caso de Colombia, la importancia del petróleo acrecentaría su poder no solo en la región, sino que entraría como uno de los países con grandes reservas en el mundo. Esta zona de diferendo, se convertiría en una zona de colchón comercial que beneficiaría económicamente y políticamente a ambos países, ya que para ninguno sería beneficioso una guerra, ni para Colombia por su conflicto interno, pues la guerrilla aprovecharía para retomar el control de varios territorios, siendo un retroceso para el Estado en sus logros alcanzados en tema de seguridad; ni para Venezuela por el poder económico y político que maneja en el Golfo y que otros Estados aprovecharían una vez en guerra.

Lo que se ha visto con las declaraciones de ambos presidentes y los encuentros de la CONEG, es la voluntad de los presidentes para generar una alianza, que no necesariamente tenga que establecer una división material del Golfo.

“Una alianza requiere la necesidad de una comunidad de intereses para su fundación”¹⁰⁸, intereses que en este caso, están dirigidos a la explotación del Golfo, donde Colombia no obstruya el proyecto energético, ni las exploraciones que esta realizando Venezuela, y a su vez, pueda obtener un provecho económico y político.

Hay un tránsito entre la cautela por parte del presidente Álvaro Uribe, la confrontación por parte de Chávez, la ambigüedad, la desconfianza y el pragmatismo. El comercio, la seguridad y los muchos proyectos fronterizos dominan la actual agenda bilateral, y destacan, entre ellos, la iniciativa para construir un gasoducto hacia puertos profundos en Atlántico colombiano.¹⁰⁹

Esta alianza podría configurarse si se retoma la propuesta del Condominio. La oferta de concesión que hizo Colombia en una parte de la zona litigiosa sin que Venezuela objetara y la propuesta Gómez – Rondón, configuran un cambio de la posición venezolana que podría terminar en una soberanía compartida por ambos Estados. Venezuela aportaría el conocimiento petrolero junto con su industria y Colombia podría aportar la mano de obra junto con un apoyo económico menor al de

¹⁰⁸ Ver Morgenthau Hans. *Política entre las Naciones. La lucha por el poder y la paz*. p. 225.

¹⁰⁹ Ver González Urrutia, Edmundo. “Las dos etapas de la política exterior de Chávez”. En Nueva Sociedad 205, 2006. p. 168.

Venezuela. Lo anterior, mantendría una ganancia relativa para los actores pero generando una ganancia en común. En temas de seguridad, no es una dependencia mutua, es un realismo defensivo ya que ambos Estados realizan sus cálculos racionales con el objetivo de sobrevivir.

En este caso, la capacidad para aumentar su poder en distintos niveles, les hace moderar la conducta belicista y entrar a cooperar en el Golfo a través de la figura que en derecho internacional es conocida como Condominio. De esta forma la cooperación mutua se genera por la existencia de un interés vital.

4. CONCLUSIONES

La relación entre Colombia y Venezuela con respecto al Golfo, es un tema de agenda mayor que debe ser tratado con mucha discreción. Tuvo su mayor esplendor en 1987 con la Corbeta Caldas. Fue en ese momento cuando Colombia comprendió lo que representa el Golfo para Venezuela. La capacidad militar por parte de Venezuela dejó ver la debilidad de Colombia para responder frente a una posible amenaza. La demostración de poder venezolano, creó una política de prestigio. Sin embargo, esto no detuvo a Colombia para apelar a la diplomacia como un medio de contención y defensa.

El papel de Colombia y Venezuela en la región ha sido preponderante. No obstante, en los años 90, el conflicto interno colombiano, generó el rezago de su política exterior, permitiendo a Venezuela materializar una política imperialista a través de su política petrolera. Hoy Venezuela sigue su política imperialista pero a un nivel hemisférico y busca conservar su reputación en la región a través de una política de prestigio, mientras Colombia, después de mejorar su situación interna vuelve a revisar su agenda internacional intentado cambiar su status en la región.

Frente a los retos que tiene Colombia, el Golfo representa para Colombia la manera más rápida de generar un nuevo posicionamiento, porque más allá de beneficios como la pesca o el comercio, es el petróleo lo que mantiene a Colombia en el Golfo de Coquivacoa, de lo contrario hubiera perdido todo interés en el Golfo, tal y como lo hizo con Los Monjes.

En cambio, la configuración de intereses que tiene Venezuela en el Golfo es más fuerte, pues es en el Golfo donde se desarrolla gran parte de su sustento económico. Ha construido el más grande refinador de petróleo del mundo, es la entrada y salida de una zona que mueve gran comercio como lo es el lago de Maracaibo. Además hace parte de nuevos proyectos, tal es el caso del gasoducto energético y del proyecto Rafael-Urdaneta, necesarios para mantener la influencia de Venezuela reflejada en el manejo de la política exterior venezolana. El tema del

Golfo ha sido tomado en varias ocasiones como una herramienta política al interior de Venezuela.

Cuando se habla del Golfo, la tensión interna en ambas naciones no desecha la opción de una posible confrontación militar pues, a pesar de ser importantes socios comerciales y tener una frontera en común la concepción realista de territorio como zona inquebrantable genera una tensión política que no esta limitada por un interés comercial debido a que este no es vital para el desarrollo económico y la influencia política de ambos Estados.

En consecuencia, a través de este estudio se puede concluir que es necesario darle relevancia al tema del Golfo en la mesa de negociación, pues la intención de prevalecer el tema comercial como una forma de acabar con la amenaza mutua no resultó.

Las soluciones que han buscado ambos Estados como el caso de los arbitrajes o de una jurisdicción como la Corte Internacional de Justicia no son convenientes para Venezuela, ya que actuando en derecho y en equidad, le daría a Colombia zonas consideradas importantes para Venezuela limitando la capacidad de movimiento de la hermana República. Así que una negociación en términos de cooperación, es preferible, pues Venezuela flexibilizaría su presencia en el Golfo reconociendo la no existencia de la costa seca, dejando que Colombia acceda a algo del Golfo y permitiéndole ser socio minoritario de los proyectos que Venezuela tiene pensados en la zona. Al existir intereses que se pueden complementar entre si y que no representan una amenaza, sino un beneficio para la supervivencia de estos actores, es viable que se genere una balanza de poder.

En este instante la parte en litigio del Golfo representa para Venezuela pérdidas económicas, comerciales y políticas, generando un atraso en su política exterior, por ende este actor ha decidido cambiar su postura frente a lo que considera su soberanía en el Golfo y ha tomado iniciativas para invitar a Colombia a generar una integración.

El litigio entre Colombia y Venezuela, ha obstaculizado las relaciones bilaterales entre ambos Estados, pues a pesar de las relaciones comerciales la

desconfianza de Venezuela hacia Colombia limita la integración. Pero no sería así, si pudiera generarse un interés vital de forma mutua, interés que se encuentra en los recursos que la zona en litigio posee. Aquellos, pueden llegar a convertirse en un gran proyecto de integración económica y comercial en América, representando para Colombia una oportunidad de reactivar su influencia en Centro América, el Caribe y consolidarse en Sur América. Mientras para Venezuela, representa la continuación a su ampliación como potencia hemisférica, manteniendo un control predominante sobre el Golfo con alianzas comerciales en la misma zona.

BIBLIOGRAFIA

Aron, Raymond. *Peace and war. A theory of international relations*. New Jersey Transaction Publishers. 2003.

Bendeck, Jorge, *La corbeta solitaria*. Segunda edición. Bogotá: Grijalbo S.A., 1995.

Camargo, Pedro Pablo. *Tratado del derecho internacional público*. Bogotá: Leyer, 1998.

Constitución política de la Republica de Colombia, Bogotá: Temis, 2010.

Gaviria Liévano, Enrique. *Derecho público internacional*. Quinta edición. Bogotá: Temis, 1998.

Gilpin, Robert. *La economía política de las relaciones internacionales*. Primera edición. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano. 1987.

González Roberto. *Colombia y los vínculos históricos con el Caribe*. Barranquilla: Universidad del Atlántico, 2009. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página web <http://site.ebrary.com/lib/urosariosp/docDetail.action?docID=10345143&p00=colombia%20caribe>

Kaldone G. Nweihed. *Frontera y límite en su marco mundial: una aproximación a la "fronterología"*. Segunda edición. Caracas: Universidad Simón Bolívar, 1992. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web http://books.google.com.co/books?id=h-T4sA7yoSAC&printsec=frontcover&dq=Frontera+y+1%C3%ADmite+en+su+marco+mundial:+una+aproximaci%C3%B3n+a+la+%22fronterolog%C3%ADa%E2%80%9D&source=bl&ots=iGblG-FyVl&sig=_qFAGXyEjyC1uJy7P5WPOrmSrpc&hl=en&sa=X&ei=gHoPUIOMF5Ky8AS1voGYAw&redir_esc=y#v=onepage&q=Frontera%20y%201%C3%ADm

ite%20en%20su%20marco%20mundial%3A%20una%20aproximaci%C3%B3n%
20a%20la%20%22fronterolog%C3%ADa%E2%80%9D&f=false

Martínez, Aníbal. “Un bloque más para Urdaneta”. *Soberanía*, 2005. Consulta realizada en marzo del 2011. Disponible en la página web: http://www.soberania.org/Articulos/articulo_1561.htm

Morgenthau, Hans J. *Política entre las naciones la lucha por el poder y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano. 1986.

Olavarria de Tezanos Pinto, Jorge. *El golfo de Venezuela: Es de Venezuela*. Caracas. Primera edición: Armitano, 1988.

Pastrana Buelvas, Eduardo; Wieland Carsten; Vargas Juan Carlos. *Vecindario Agitado. Colombia y Venezuela entre la hermandad y la conflictividad*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. 2008.

Perdomo, Wilfredo. *La aparición del petróleo en el proceso económico de Venezuela*, Venezuela: El Cid Editor, 2009. Consulta realizada en marzo del 2012. Disponible en la página web <http://site.ebrary.com/lib/urosariosp/docDetail.action?docID=10327895>

Ramos, Francesca; Otálvaro Andrés. *Vecindad sin límites: Encuentro fronterizo colombo-venezolano. Zona de integración fronteriza entre el departamento de Norte de Santander y el estado Táchira*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2008.

Ramírez Socorro y Restrepo Luis Alberto. *Colombia entre la inserción y el aislamiento*. Santa Fe de Bogotá: Siglo del hombre editores, IEPRI. Universidad Nacional, 1997.

Ramos Martel (et al). *Transporte y desarrollo económico: un análisis para Bolivia, Colombia y Venezuela (1990 – 2005)*. Madrid: Universidad Complutense de

Madrid, 2011. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página web <http://site.ebrary.com/lib/urosariosp/docDetail.action?docID=10472936&p00=lago%20maracaibo>

Rodríguez, José Santiago. *La controversia de límites entre Colombia y Venezuela* Caracas: Tipografía Americana, 1944.

Rojas Cabot, Román. *Al otro lado del golfo. Colombia refuta a Colombia*. Caracas: Impresos Urbina, 1984.

Strohl, Mitchel P. *International law of bays*. The Hague: Martinus Nijhoff, 1963.

Toro, Alfredo. *La maldición de Sísifo quince años de política externa venezolana*. Caracas: Panapo, 1995.

Vargas Uribe, Diego. *Mares de Colombia, la acción diplomática que duplico el territorio nacional*. Bogotá: Fundación Universitaria Jorge Tadeo Lozano, 2001.

Vázquez Carrizosa, Alfredo. *Colombia y Venezuela una historia atormentada*. Bogotá Edición segunda: Tercer Mundo, 1987.

Artículos en publicaciones periódicas académicas.

Buzan Barry. "New patterns of the global security in the twenty-first century". *International Affairs (Royal Institute of International Affairs 1944-)* Vol. 67, No. 3, Jul., 1991. Consulta realizada en marzo de 2011. Disponible en la página web <http://www.jstor.org.ez.urosario.edu.co/stable/2621945?&Search=yes&searchText=patterns&searchText=global&searchText=century&searchText=twentyfirst&searchText=New&searchText=security&list=hide&searchUri=%2Faction%2FdoBasicSearch%3FQuery%3DNew%2Bpatterns%2Bof%2Bthe%2Bglobal%2Bsecurity%2Bin%2Bthe%2Btwentyfirst%2Bcentury%26gw%3Djtx%26acc%3Don%26prq%3>

DNew%2Bpatterns%2Bof%2Bthe%2Bglobal%2Bsecurity%26Search%3DSearch%26hp%3D25%26wc%3Don&prevSearch=&item=3&ttl=2735&returnArticleService=showFullText

Universidad Militar Nueva Granada. “La tercera convención de las naciones unidas sobre derecho del mar y los límites marítimos de Colombia*”, 2002. *Instituto de estudios estratégicos*. p.1-25. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web <http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CFIQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.umng.edu.co%2Fdocuments%2F10162%2F44656%2F analisis%2B6.%2Bderecho%2Bdel%2Bmar.doc&ei=lggDUIdL42y8QTvnoWaCA&usg=AFQjCNGTGbEU5SR81df5yYO0vu4M7DMccQ>

Red Escolar Nacional. *El petróleo, factor predominante en la economía venezolana*. 2008. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web <http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/geografia/Tema7.html>

Ruiz, José. “Fronteras patrias”. *Sociedad Geográfica de Colombia*, boletín geografía. N° 124, 1990. Consulta realizada en junio de 2011. Disponible en la página web http://www.sogeocol.edu.co/documentos/fron_pat.pdf

Sociedad geográfica de Colombia. *Limites de Colombia*. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página web http://www.sogeocol.edu.co/Ova/fronteras_colombia/definicion/limites_colombia.html

Tickner, Arlene. “Tensiones y contradicciones en los objetivos de la política exterior estadounidense en Colombia: Consecuencias Involuntarias de la Política Antinarcóticos de Estados Unidos en un Estado débil”. *Revista Colombia Internacional*. Universidad de los Andes. N° 49/50. p.1-61. Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página web <http://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&ved=0CFEQFjAB&url=http%3A%2F%2Fcolombiainternacional.uniandes.edu.co%2Fdatos%2Fpdf%2F>

descargar.php%3Ff%3D.%2Fdata%2FCol_Int_No.49-50%2F02_Rev_49-50.pdf&ei=fgkWUMfMMofs8wSUiYCAAg&usg=AFQjCNGNaRTS0TjtFV20nTiLC51CEgrxDw

Artículos en publicaciones periódicas no académicas.

Parra, Pablo. *Soberanía de Venezuela en el golfo y en los montes de oca*. 2008 Consulta realizada en enero del 2012. Instituto de estudios fronterizos de Venezuela, Disponible en la página web <http://institutodeestudiosfronterizos1.blogspot.com/2008/03/instituto-de-estudios-fronterizos-tesis.html>

_____. “Las negociaciones limítrofes con Colombia”. *Soberanía*. 2009. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página web http://www.soberania.org/Articulos/articulo_4890.htm

Prieto, Miguel. “El golfo de Venezuela, es un manjar apetecible para los Estados Unidos.” *Correo del Orinoco* (agosto2010). Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página web <http://www.correodelorinoco.gob.ve/tema-dia/golfo-venezuela-es-un-manjar-apetecible-para-estados-unidos/>

Radio Santa fe. *Colombia y Venezuela descongelan negociaciones para solucionar diferendo limítrofe*”. Junio 2009. Consulta realizada en julio 2012. Disponible en la página web <http://www.radiosantafe.com/2009/06/05/colombia-y-venezuela-descongelan-negociaciones-para-solucionar-diferendo-limitrofe/>

Repsol. “*Repsol confirma Perla IX en Venezuela como el mayor hallazgo de gas en la historia de la compañía*”. Octubre del 2009. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web http://www.repsol.com/es_es/corporacion/prensa/notas-de-prensa/ultimas-notas/descubrimiento-venezuela.aspx

_____. “Repsol eleva su previsión de reservas en el Megacampo Perla en, al menos, un 30%”. Abril 2010. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web http://www.repsol.com/es_es/corporacion/prensa/notas-de-prensa/ultimas-notas/11042010-Repsol-eleva-reservas-perla.aspx

Reyes, Theis. “Límites binacionales”. *El Universal* (septiembre del 2007). Consulta realizada en Junio de 2011. Disponible en la página web http://www.eluniversal.com/2007/09/17/pol_art_limites-binacionales_480121.shtml

_____. “Venezuela abandona posición histórica frente al golfo”. *El universal*, 2009. Consulta realizada en mayo del 2011. Disponible en la página web http://www.eluniversal.com/2009/04/14/pol_art_venezuela-abandona_1346832.shtml

Romero, María Teresa “*La insistencia histórica de Colombia por el golfo de Venezuela*”. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página http://www.veneconomy.com/site/files/articulos/artEsp5761_4229.pdf

Torres, Edgar. “Ilegal entrega de los Monjes”. *El tiempo* (23 de octubre 1992). Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-22801>

El periódico de México. “Venezuela”. 2006 Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página web http://www.elperiodicodemexico.com/paises_venezuela.php

Otros documentos

Aló Presidente. *Programa 292*, 2007. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página web http://www.alopresidente.gob.ve/material_alo/15/p--8/tp--15/

Agencia Nacional de Hidrocarburos. *Mapa de tierras*. 2010. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página web: <http://www.anh.gov.co/es/index.php?id=1>

Almarza, Ramón. *Campos petrolíferos en Venezuela*, 1998. Consulta realizada en marzo de 2011. Disponible en la página web <http://www.pdvsa.com/lexico/campos/cp060.htm>

Ariza, Hernando. Sentencia nº 325 de Sección 1ª, 23 de Octubre de 1992. Consejo de Estado, 1992. Consulta realizada en Abril de 2011. Disponible en la página web <http://consejo-estado.vlex.com.co/vid/-52622265>

Armada Bolivariana de Venezuela. *Reseña histórica de la base naval "Mcal Juan Crisóstomo Falcón"*. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web http://www.armada.mil.ve/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=685&Itemid=130

Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución política de la República Bolivariana de Venezuela*. 1999. Consulta realizada en marzo de 2011. Disponible en página web: <http://www.tsj.gov.ve/legislacion/constitucion1999.htm>

Asamblea Nacional de la Republica Bolivariana de Venezuela. *Ley del 17 de agosto de 1956, ley sobre mar territorial, plataforma continental, protección de la pesca y espacio aéreo*. Consulta realizada en marzo de 2012. Disponible en la página web <http://docs.venezuela.justia.com/federales/leyes/ley-sobre-mar-territorial-plataforma-continental-proteccion-de-la-pesca-y-espacio-aereo.pdf>

Asociación venezolana de exportadores. *Informe del I congreso portuario nacional 2005*. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web <http://www.alv-logistica.org/docs/15FRANCISCOMENDOZAPresentacion.pdf>

Cancillería de Relaciones Exteriores de Colombia. *Mecanismos bilaterales Venezuela*. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web http://mre.cancilleria.gov.co/wps/portal/espanol!/ut/p/c0/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os_jQsKAwo2AXYwN3n2BnA08z82BHF2dfQwMDA_2CbEdFAJSyt1c!/?WCM_PORTLET=PC_7_UVRV2SD30GN530I6F4U4PM1OE0_WCM&WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/WCM_MENUPRINCIPAL_MRE/menu+principal/relaciones+internacionales/bilaterales/america/mecanismos+bilaterales+venezuela

Cárdenas, Jennifer. “Azul profundo”, Carta petrolera, *Ecopetrol S.A.* Revista n° 113, Diciembre 2005-febrero. pp. 1-443, 2006. Consulta realizada en junio del 2012. Disponible en la página web http://www.ecopetrol.com.co/especiales/carta_petrolera0206/carta_113.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. “Tercer congreso de integración energética”, 2006. Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página web <http://www.cepal.org/drni/noticias/noticias/7/27027/Sanchez.pdf>

Comisión de Derecho Internacional, *Régime juridique des eaux historiques, y compris les baies historiques*, Volumen II, 1960. pp. 1-30. Consulta realizada en mayo 2012. Disponible en la página web http://untreaty.un.org/ilc/documentation/french/a_cn4_143.pdf

Corte Internacional de Justicia - CIJ. *Military and Paramilitary Activities in and against Nicaragua (Nicaragua v. United States of America)*, *Jurisdiction and*

Admissibility, Judgment, I.C.J. Reports 1984. Consulta realizada en junio de 2012.
Disponible en la página web <http://www.icj-cij.org/docket/files/70/6485.pdf>

Central Intelligence Agency - CIA. “*Venezuela*”. Consulta realizada en abril de 2012.
Disponible en la página web <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/ve.html>

Ecopetrol S.A. *Petróleo en Colombia* Consulta realizada en junio del 2012. Disponible en la página web <http://www.ecopetrol.com.co/especiales/elpetroleoysumundo/petroleoencolombia3.htm>

El Universal. “Colombia descarta acuerdo por diferendo limítrofe”, 2009. Consulta realizada en junio del 2012. Disponible en la página web http://www.eluniversal.com/2009/04/14/pol_art_colombia-descarta-ac_1346620.shtml

Morcillo, Pedro Pablo. “Ecominas y el aprovechamiento del mar”. *Sociedad Geográfica de Colombia* Número 118, Volumen 36. 1983. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página web <http://www.sogeocol.edu.co/documentos/ecominas.pdf>

Nieves-Croes, Francisco. “Memorándum”, *El universal*. 2009. Consulta realizada en mayo del 2012. Disponible en la página web <http://static.eluniversal.com/2009/04/13/cartagolfo.pdf>

Oficina Coordinadora de Hidrografía y Navegación. *Fachada caribeña. Dependencias federales*. Consulta realizada en mayo de 2012 Disponible en la página web <http://www.ochina.gob.ve/costas/geografia/losmonjes.html>

Organización de las Naciones Unidas-ONU. *Convención de Viena sobre el derecho a los tratados 1969*. Mayo 1962. Consulta realizada en marzo de 2011. Disponible en la página web <http://www.derechos.org/nizkor/ley/viena.html>

_____. *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*. 1982. Consulta realizada en abril 2011. Disponible en la página web http://untreaty.un.org/ilc/documentation/french/a_cn4_143.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura -FAO. *Republica Bolivariana de Venezuela datos económicos generales*. 2005. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web <http://www.fao.org/fi/oldsite/FCP/es/VEN/profile.htm>

_____. *Perfiles sobre la pesca y la acuicultura sobre países: Colombia*. Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página web http://www.fao.org/fishery/countrysector/FI-CP_CO/es

_____. *Affaire des frontières Colombo-vénézuéliennes (Colombie contre Vénézuéla)*, 1922. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página web http://untreaty.un.org/cod/riaa/cases/vol_I/223-298.pdf

Organización de las Naciones Unidas- ONU. *Case Concerning the Land, Island and Maritime Frontier Dispute: El Salvador-Honduras. Written statement of Nicaragua ; Written observations of El Salvador and Honduras ; Documents ; Oral arguments. Déclaration écrite du Nicaragua ; observations écrites d'El Salvador et du Honduras ; documents ; procédure orale*. p.19. 2003. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página web <http://books.google.com.co/books?id=0IKNQi8c4PIC&pg=PA19&dq=codominio+internacional&hl=en&sa=X&ei=vDnsUPKHC4Kc9QSXtYGwAQ&ved=0CGMQ6AEwCQ#v=onepage&q=codominio%20internacional&f=false>

Potella, Carlos; Quiroz, Rafael. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. *La energía como factor activo de la integración latinoamericana*. 2006. Consulta realizada en septiembre de 2012. Disponible en la página web <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/50452.pdf>

Petróleos de Venezuela S.A. -PDVSA. *Centro de refinación de Paraguana*. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página web http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenu.tpl.html&newsid_obj_id=64&newsid_temas=17

Presidencia de la Republica de Colombia. *Agenda económica predomina en encuentro Uribe Chávez*. 2003. Consultado en Consulta realizada en n diciembre del 2011. Disponible en la página web: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2003/abril/22/15222003.htm

_____ . *Apartes de la rueda de prensa*. Caracas 14 de abril 2009. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página web <http://web.presidencia.gov.co/sp/2009/abril/14/26142009.html>

Entrevistas

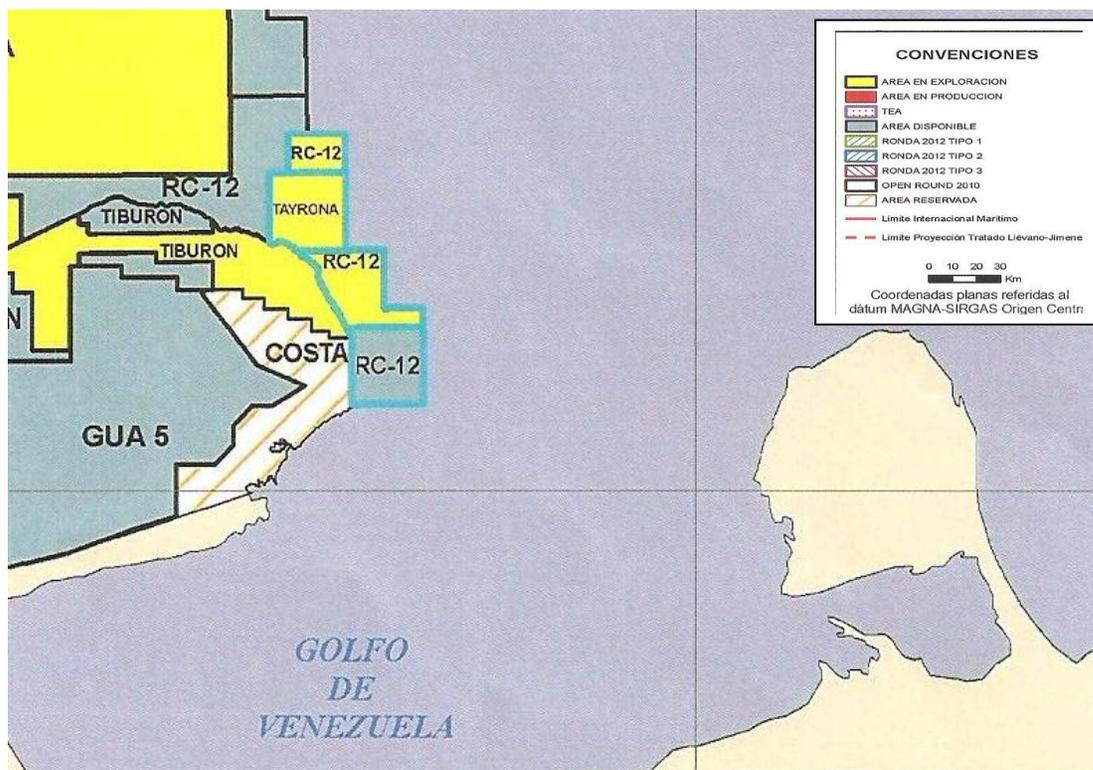
Entrevista a Julio Londoño Paredes, Profesor de planta, Universidad del Rosario, Realizada en Bogotá, 27 de septiembre de 2012.

Anexo 1. Mapa. Proyecto energético de América Latina



Fuente: Sánchez Albavera, Fernando. "Tercer congreso de integración energética". En: CEPAL, 2006.

Anexo 2. Mapa. Área del Golfo en litigio que oferta Colombia



Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos. En: *Mapa de tierras*, 2012. Documento electrónico.

Anexo 3. Nota diplomática G.M 542.

Bogotá, noviembre 22 de 1952 Señor embajador:

Durante los últimos meses, el gobierno de los Estados Unidos de Venezuela y el de Colombia han expresado en forma cordial y amistosa, por conducto de los respectivos embajadores en Bogotá y Caracas, sus puntos de vista sobre la situación jurídica del grupo de islotes denominados Los Monjes.

Mi gobierno es de opinión de que ha llegado el momento de ponerle fin a tales conversaciones, en las cuales ha quedado establecido lo siguiente:

1. En 1856, el gobierno de los Estados Unidos de Venezuela formuló ante el gobierno de la Nueva Granada una reclamación, por la vía diplomática, sobre el mencionado archipiélago.

Dicha reclamación fue originada por el contrato celebrado entre el gobierno de la Nueva Granada y el señor John E. Gowen, el 20 de febrero de 1856, "sobre exploración, colonización y aprovechamiento de ciertas islas que posee la república de la Nueva Granada", contrato en cuyo artículo 6o. quedaban comprendidos los grupos de San Andrés, Providencia y los Monjes entre aquellas islas, cayos e islotes a que el mismo documento se refiere.

2. El contrato de 20 de febrero de 1856 a que he hecho alusión fue sometido por el poder ejecutivo de la Nueva Granada a la aprobación de la legislatura y el senado de la república dispuso que se publicara en la Gaceta Oficial, lo que se cumplió en el número 1917, de 28 de los propios mes y año. Al día siguiente de publicado el contrato, los agentes diplomáticos venezolanos en Bogotá se dirigieron por escrito al secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, solicitando la exclusión del grupo de islotes de Los Monjes, por pertenecer a Venezuela y no a mi país. El secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada contestó el 3 de marzo de 1856 a dichos plenipotenciarios que en la publicación efectuada cuatro días antes se anotaban erratas tipográficas, una de ellas la de haberse mencionado en el artículo 6o. el nombre Los Monjes en vez de Los Mangles. De erratas se dio cuenta en el número 1920 de la Gaceta Oficial, correspondiente al mismo 3 de marzo. Si bien el Canciller neogranadino, don Lino de Pombo, manifestó en su respuesta que no entraba en la cuestión de propiedad y jurisdicción sobre los grupos de islas

denominadas Los Monjes, que por su posición parecen natural anexidad de la península de la Guajira', se abstuvo de infirmar los actos de dominio y jurisdicción invocados por Venezuela. Finalmente, el senado de la Nueva Granada dispuso que se archivara el contrato celebrado con el señor Gowen, según aparece de las anotaciones que figuran en el archivo del Congreso de Colombia.

3. El 22 de agosto de 1871, el presidente provisional de los Estados Unidos de Venezuela expidió un Decreto que determinó la jurisdicción de un territorio denominado 'Colón', sujeto a un régimen especial y dependiente del ejecutivo federal, territorio que incluyó, entre varias islas, el archipiélago de Los Monjes. Tampoco fue motivo de reclamación alguna por parte de Colombia este decreto, ni ninguno de los numerosos actos de jurisdicción ejercidos reiteradamente hasta ahora por el gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, sobre el mencionado archipiélago y de los cuales hay constancia en publicaciones oficiales venezolanas.

4. Como lo han afirmado recientemente los representantes de ambas cancillerías, ninguno de los tratados, acuerdos o declaraciones suscritos por Colombia y los Estados Unidos de Venezuela hacen mención del referido archipiélago, pues durante todo el amplio proceso desarrollado entre los dos gobiernos para dirimir sus diferencias territoriales, felizmente ya concluido, Colombia se abstuvo, no obstante los antecedentes mencionados, de presentar reclamación o aducir argumentación alguna para desvirtuar la tesis de los Estados Unidos de Venezuela acerca de su jurisdicción y dominio sobre el archipiélago de Los Monjes.

Con base en los antecedentes mencionados, el gobierno de Colombia declara que no objeta la soberanía de los Estados Unidos de Venezuela, sobre el archipiélago de los Monjes y que, en consecuencia, no se opone ni tiene reclamación alguna que formular respecto al ejercicio de la misma o a cualquier acto de dominio por parte de este país sobre el archipiélago en referencia. Norma constante de Colombia ha sido reconocer la plenitud del derecho ajeno y obrar siempre de conformidad con las estipulaciones consagradas en los tratados públicos, por lo que al hacer la presente solemne declaración continúa mi gobierno en una línea de conducta que constituye motivo de legítimo orgullo para la república. Me valgo de esta oportunidad para renovar a vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.) Juan Uribe Holguín.

Fuente: Ariza Rafael Ernesto. *Sentencia n° 325 de Sección 1ª, 23 de Octubre de 1992 Consejo Estado Colombiano*. En: VLex Colombia. Documento electrónico.

Anexo 4. Memorandum.

COPIA



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Comisión Presidencial para la Delimitación de
Áreas Marinas y Submarinas con la República de
Colombia y Otros Temas

CONEG/FNC-0099

SECRETO

MEMORANDUM

PARA: CÉSAR P. RONDÓN DAZA y GIOVANNA DE MICHELE
Presidente y Comisionada Presidencial,
respectivamente, de la Comisión Presidencial para la
Delimitación de Áreas Marinas y Submarinas con la
República de Colombia y Otros Temas – CONEG.

DE: Comisionado Presidencial Francisco Nieves-Croes A.

ASUNTO: Opinión disidente sobre la Propuesta Gómez-Rondón
de 2007 referente a la delimitación de áreas marinas
y submarinas en el Golfo de Venezuela.

FECHA: 23 de marzo de 2009.

Me dirijo a Uds. en la oportunidad de exponer mi opinión sobre la Propuesta Gómez-Rondón de 2007 referente a la delimitación de áreas marinas y submarinas en el Golfo de Venezuela.

1. Al igual que en la denominada Hipótesis de Caraballeda de 1980, se dejó de lado el objetivo de la negociación. Tal y como lo indica el nombre de esta Comisión, se trata de delimitar las áreas marinas y submarinas con el vecino país y no de repartirse simplemente esas áreas entre los dos países.
 - a. La delimitación, tal y como la definió la Corte Internacional de Justicia en la Sentencia del Caso del Mar del Norte en 1969 (ICJ, 1969), consiste en establecer los límites de una zona marítima que ya le pertenece a los Estados, en función de los títulos jurídicos que cada uno posea. No puede ser considerada como una simple repartición de áreas, en la cuales, obviamente, se termina otorgando a uno de los Estados, áreas para las cuales no tiene ningún título jurídico.
 - b. En el caso de la propuesta comentada, el trazado de la línea de delimitación evidencia de inmediato que se trata de una repartición, en la cual se han asignado al vecino país áreas para las cuales carece de título jurídico, mientras que Venezuela sí los posee en cantidad y calidad suficientes. Me permito recordar a mis colegas Comisionados, que durante



siete (7) años, ha sido el trabajo del suscrito y de un equipo de trabajo, la recopilación, análisis, sistematización y archivo de esos títulos, constituidos por incidente navales, actos ejecutivos, legislativos y judiciales, que demuestran el ejercicio de soberanía de nuestro país en áreas que en la Propuesta Gómez-Rondón de 2007, se atribuyen ahora a Colombia, país que no ha logrado presentar ni un solo título para aspirar a semejante adjudicación.

2. Los puntos de la línea de delimitación dentro del Golfo de Venezuela son desde el *Hito de Castilletes con dirección a Punta Cocuy en la Península de Paraguaná, hasta donde ésta corta la línea de puntos medios (sic) entre las costas de ambas Penínsulas; de éste punto al de Triple equidistancia; de aquí en Norte Franco hasta cortar la línea de Punta Espada- Punta Macolla*. En otras palabras, el método de delimitación escogido fue la equidistancia y la línea media.
 - a. Ha sido la posición oficial del Estado venezolano en la materia la de no aceptar la aplicación de este método, ya que el mismo lleva a resultados inequitativos en la delimitación del Golfo de Venezuela, en desmedro de los intereses y derechos de nuestro país. Así fue expuesto en la Nota Diplomática dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela N° 308, de fecha 04 de marzo de 1968, a la Embajada de Colombia en Venezuela (CONEG, 2006).
 - b. Esta posición oficial fue mantenida durante más de cuarenta (40) años en forma consistente, constante e ininterrumpida, tanto en las negociaciones como en forma pública. No existe razón alguna para que se haya abandonado.
 - c. De aceptarse la aplicación de este método, tal cual se ha aplicado en la Propuesta en estudio, se convalidaría la posición oficial de Colombia. Lo que llevaría a que se desmantele toda la posición que con tanto cuidado ha venido constituyendo y fortaleciendo el Estado venezolano en esta materia, con el consiguiente perjuicio para sus intereses.
3. El trazado de la línea en el sector Castilletes-Punto medio entre ambas penínsulas, con dirección a Punta Cocuy constituye un abierto abandono de la posición venezolana de prolongación de la dirección general de la frontera terrestre.
 - a. La aceptación de una línea en esta dirección solamente deja a Venezuela una delgada franja de mar territorial para salvaguardar sus aguas interiores. Una vez trazado en una carta pareciera más bien una burla a la inteligencia de los venezolanos.



- b. Si en algún área del Golfo de Venezuela, ha sido determinante la práctica del Estado venezolano ha sido precisamente en ésta. Con una línea como la propuesta, se echan por la borda las décadas de esfuerzo del Estado venezolano. De nada han valido entonces, las horas de patrullaje, el tiempo dedicado por los miembros de la Armada a hacer respetar la soberanía, ni la labor de numerosos organismos venezolanos en ejercicio de la jurisdicción y soberanía.
- c. En septiembre de 2007, acompañado de la Comisionada Giovanna de Michelle, se consultó a varios asesores internacionales en Europa. Muchísima importancia dieron ellos, y la colega Comisionada es testigo, a la práctica venezolana en el área, ya que la misma inclina decisivamente la balanza a favor de la tesis de Venezuela de prolongación de la dirección general de la frontera terrestre.
- d. Por ello, encontramos inexplicable, que no se hubieran proporcionado los elementos que constituyen esa práctica a los asesores, en la oportunidad en la que se les consultó (sin mi conocimiento). Más inexplicable aún, si consideramos que los mismos hicieron el requerimiento respectivo a la CONEG, a través del Embajador de Venezuela en Holanda. Es evidente, que de haberse satisfecho ese requisito la opinión de los asesores hubiera sido distinta. Esta situación requiere de una adecuada explicación, ya que es de difícil justificación.
- e. En la última reunión conjunta, celebrada en Cartagena, Colombia, el año 2007, nos opusimos terminantemente a la propuesta colombiana de comenzar la delimitación con una línea en dirección a Punta Cocuy. Escapa a nuestra comprensión porque nuestros colegas Comisionados decidieron ignorar esta posición, la cual les fue debidamente explicada en su oportunidad.
- f. Tan negativa es la línea, que los mismos negociadores, en una actitud insólita, le solicitan al ciudadano Comandante Presidente de la República que negocie un arreglo mejor con el Presidente de la nación vecina.
4. Las líneas que van de los puntos medios (sic) entre las costas de ambas Penínsulas, al punto de triple equidistancia y de allí en Norte franco hasta cortar la línea de Punta Espada-Punta Macolla, aparte de mostrar una gran semejanza con la fallida Hipótesis de Caraballeda (1980), carecen de un fundamento jurídico sólido. Cabría preguntarse en base a que consideraciones de orden legal se escogieron tales líneas. Mucho más cuando las mismas contradicen abiertamente tanto la práctica, como el ejercicio de soberanía de Venezuela en el área. A ellas son aplicables las mismas consideraciones que hicimos en el párrafo anterior.



5. La línea que establece la delimitación entre las zonas económicas exclusivas de Venezuela y Colombia al norte del Golfo de Venezuela constituye una significativa desmejora de los derechos e intereses venezolanos en esta área marítima.
- Comparada con la línea de delimitación alcanzada en Caraballeda, la línea de la Propuesta diverge con rumbo Este en más de doce grados (12°) de la primera, con lo cual la zona económica exclusiva de Venezuela queda convertida en un estrecho corredor, sacrificándose, en una forma difícil de comprender, una extensa área de nuestras áreas marinas y submarinas. El sacrificio territorial en esta área supera el cincuenta por ciento (50%).
 - Resulta un misterio que se haya escogido como punto final de esta línea *el punto de intersección de las líneas de delimitación acordadas entre la República de Venezuela con la República Dominicana y la República de Colombia con República Dominicana*. El tratado de delimitación marítima suscrito entre Colombia y República Dominicana el año de 1978, fue protestado por nuestro país mediante Nota N° 00079, de fecha 190 de marzo de 1979 (CONEG, 2006). Escoger como punto para el término de la delimitación marítima entre Colombia y nuestro país, convalida el tratado protestado, ya que se acepta como válido un punto de la línea de delimitación establecida por es mismo tratado.
 - El trazado de la línea en la Propuesta Gómez-Rondón de 2007 presenta una gran semejanza con la línea propuesta en la Hipótesis de Caraballeda de 1980 y una vez que se ha establecido la superficie de las áreas que de acuerdo a la Propuesta le corresponderían a Colombia, se encuentra que las mismas superan con creces el diez por ciento (10%) que el Presidente de la Comisión colombiana, Pedro Gómez Barrero, señaló públicamente como área que le corresponde al vecino país (Gómez Barrero, 2007) Oportunidad esta que nunca se debió desaprovechar.
6. Sobre la negociación en sí cabe mencionar los siguientes aspectos:
- Se ha roto la estrategia de la globalidad al haber llegado a una propuesta en un solo tema de los cinco (5) que han sido encargados a esta Comisión, en desmedro de temas de urgente interés para nuestro país, como es el caso de las cuencas hidrográficas. Este abandono de la estrategia no ha sido debidamente explicado por nuestros colegas Comisionados. Nos permitimos traer a la memoria que advertimos oportunamente sobre esta situación en nuestro Memorando-CONEG/FNC-0084-08JUL07. Están por verse las consecuencias de esta actitud, que sin duda serán negativas.
 - Solamente se puede señalar como inaudito que unos negociadores se dirijan a su mandante para solicitarle lo que ellos no lograron, ya que

COPIA



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Comisión Presidencial para la Delimitación de
Áreas Marinas y Submarinas con la República de
Colombia y Otros Temas

evidentemente no pudieron hacer su trabajo, como en el caso de la petición de renegociar, esta vez, a nivel presidencial, la línea Castilletes-Punta Cocuy.

- c. Es una lástima que se haya decidido no consultarnos al respecto, ya que al ser el único Abogado Internacionalista de la Comisión, nuestra opinión es la más calificada y caracterizada en la materia y se hubiera obtenido un mejor resultado.

Visto lo anteriormente expuesto, consideramos que la Propuesta Gómez-Rondón de 2007 referente a la delimitación de áreas marinas y submarinas en el Golfo de Venezuela, no se ajusta a la posición oficial del Estado venezolano, ignora los argumentos de Derecho Internacional favorables a nuestro país y es lesiva, en alto grado, para los derechos e intereses venezolanos, en consecuencia, nos oponemos a la misma.

Atentamente,


FRANCISCO J. NIEVES-CROES A.
Comisionado Presidencial
Decreto N° 1.477 - 4 de octubre de 2001
Gaceta Oficial N° 37.303 - 15 de octubre de 2001



Referencias

CONEG. (marzo de 2006). *Compilación de notas diplomáticas intercambiadas entre las Repúblicas de Venezuela y Colombia*. Caracas.

Gómez Barrero, P. (28 de septiembre de 2007). Acuerdo sobre el Golfo es conveniente para los dos países, pero lo bastante más para Venezuela. (Y. Amat, Entrevistador) Bogotá: El Tiempo.

INTERNATIONAL Court of Justice. (20 de febrero de 1969). *North Sea Continental Shelf Cases 1969*. Recuperado el 25 de enero de 2009, de <http://www.icj-cij.org/docket/files/51/5535.pdf>

**Patria, Socialismo o Muerte
Venceremos!**

Anexo 5. Entrevista. Entrevista al Embajador Julio Londoño Paredes.

Entrevista al señor Embajador Julio Londoño Paredes

La siguiente entrevista fue realizada el día 29 de septiembre del año 2012, como parte de la investigación para el estudio de caso denominado Análisis del diferendo jurídico y político entre Colombia y Venezuela con respecto al dominio sobre el Golfo de Coquivacoa/ de Venezuela y sus límites marítimos, 1952-2010.

1. ¿A su juicio cual ha(n) sido el/los hecho (s) más relevante (s) de las relaciones entre Colombia y Venezuela frente al diferendo del Golfo desde el Acta de San Pedro Alejandrino en 1990 al 2010?

Embajador Londoño: Pues, yo creo que hasta donde llegan mis informaciones se han hecho algunos intentos durante la administración del presidente Chávez para llegar a un acuerdo entre los dos países, pero esos intentos no han sido continuos sino esporádicos, no han llevado a ningún tipo de decisión, ni siquiera a una nueva negociación. Yo creo que ese es el hecho fundamental. De otra parte pues hay un hecho que es importante y es que Venezuela lo que no había hecho anteriormente otorgó algunas concesiones en el Golfo de Venezuela, aunque sea en la parte externa del Golfo de Venezuela, otorgó una serie de concesiones que no se si fueron utilizadas o no pero, otorgó la serie de concesiones, yo creo que esos son los dos hechos. Es decir la ausencia de una negociación formal, persistente y como consecuencia la falta de decisión del gobierno venezolano de comprometerse a un arreglo de esas características con Colombia y luego las concesiones otorgados.

2. ¿Cuáles cree que han sido las razones para que el gobierno del Presidente Hugo Chávez, haya permitido cambiar su posición tradicional en el Golfo con el proyecto Gómez – Rondón?

Embajador Londoño: Yo no creo que allá haya habido un cambio de posición. Como usted sabe el oleoducto, el gaseoducto, poliducto que se construye en gran parte por financiado en gran parte por Venezuela por lo menos hasta la Guajira, yo no creo que haya habido un cambio fundamental, yo creo que ese acuerdo que se hizo durante la administración del presidente Uribe. De todas maneras es un acuerdo importante que sirve para ambos Estados. En un momento determinado si uno necesita gas y el otro no necesita, pues se puede invertir los papeles en el futuro, y se me hace una cosa importante pero no creo que tenga una relación directa con el caso.

¿Usted por qué cree que el gobierno de Hugo Chávez trato de ceder su posición tradicional en el Golfo?

Embajador Londoño: Yo no creo que la sesión hubiera sido importante, de ninguna manera. Hasta donde yo recuerdo los proyectos que había llevaban una línea muy parecida a la línea de prolongación de la frontera que era la que Venezuela desde el año de 1968 está reclamando. Entonces, yo no creo que ahí había un cambio fundamental de frontera. La posición de Colombia ha sido como usted sabe la línea equidistante. La línea equidistante para dividir sus mares territoriales y la plataforma continental y la línea equidistante se volvió un principio de derecho internacional, entonces es un asunto que Colombia tiene todo el derecho. Yo veo muy consolidada la posición de Colombia sobre la línea equidistante en la Convención de 1982, sobre el derecho del mar, de tal manera que yo no creo que eso fuera una posición favorable no.

Naturalmente era un cambio muy pequeño de la posición venezolana sobre la línea de prolongación de frontera, sino que se bajaba un poco la línea de prolongación de la frontera pero ni siquiera se tomaba la línea del paralelo de castilletes que fue lo que en un momento determinado el gobierno de Colombia y de Venezuela acordaron en Caraballeda.

3. ¿Cuáles creen que han sido los mayores obstáculos para llegar a una solución al diferendo?

Embajador Londoño: Yo creo los mayores obstáculos han sido una falsa impresión de Venezuela con respecto al caso de la delimitación en su misma. Venezuela se ha sentido durante toda su existencia, erróneamente a mi juicio como si Colombia hubiera salido gananciosa en todos los asuntos de carácter territorial y de carácter fronterizo lo que no es cierto pero siempre hubo en medios venezolanos la idea que Venezuela perdió en el laudo arbitral de la regente María Cristina de España, en el laudo suizo, en el tratado de 1941 etc. y se generó en Venezuela un sentido de revanchismo territorial hacia Colombia y ese revanchismo territorial se trasladó al caso de la delimitación marítima del Golfo de Venezuela que en buena parte dejaba de tener, a mi juicio la última instancia en la que Venezuela podía reivindicar de alguna forma sus derechos frente a Colombia.

Yo creo que esa creencia ha sido lo que afectado gravemente los asuntos de la delimitación marítima entre los dos países, yo creo que la delimitación en el Golfo ha sido un asunto ya prácticamente superado, es un asunto marginal en las relaciones bilaterales tanto de Colombia como de Venezuela.

¿Si ya es un tema marginal, como se podría dar la delimitación del Golfo frente a la exploración y explotación del petróleo?

Embajador Londoño: Lo primero a determinar es si hay o no petróleo, porque no se ha podido verificar que hay petróleo. Hasta este momento que yo sepa no se ha sacado un solo barril de petróleo ni de gas del Golfo de Venezuela. Como usted recuerda la hipótesis de Caraballeda se optó por una fórmula que era la explotación conjunta del Golfo de

Venezuela, entre las áreas litigiosas de ambos estados, las posiciones de ambos Estados, es decir entre la línea equidistante y la línea media planteada por Colombia y la línea de la prolongación de la frontera planteada por Venezuela, ahí se acordó una explotación conjunta del Golfo que es a la larga un excelente solución, sin perjuicio de que cuando se encontraran yacimientos o campos comunes a uno y otra lado de las líneas fronterizas había que adoptar lo que se hace generalmente en esos casos que son coordinaciones para evitar que se produzca una alteración o deterioro de los pozos o de que un país pueda mediante un procedimiento determinado o sacar todo o buena parte del petróleo que se pudiera encontrar pero eso que se acordó podría ser la fórmula, quitar el fantasma de la explotación petrolera o que los dos países busquen conjuntamente, se dediquen a buscar petróleo y ya con los datos petroleros en la mano entrar a acordar procedimientos para su explotación.

4. ¿Cuales serían las ventajas para Colombia con una posible integración entre Colombia y Venezuela para la exploración y explotación del petróleo existente en el Golfo?

Embajador Londoño: Pues eso depende del petróleo que pudiera haber en el Golfo, yo tengo la impresión que las reservas probadas en el Golfo no son muy grandes, Venezuela por el contrario tiene reservas probadas en otras partes de su país así. Hasta ha llegado a constituirse que Venezuela tiene las mayores reservas del mundo, casi superiores a las que tiene Arabia Saudita. Toda esa zona de la faja del Orinoco que anteriormente no era una faja que pudiera ser explotable en forma rentable porque el petróleo era sumamente pesado, ya con los procedimientos de la tecnología moderna esa situación se ha modificado. Entonces no creo que necesariamente que el futuro venezolano o la política venezolana sobre el petróleo se derive de la eventual explotación del Golfo que no se sabe si contenga o no porque pueden otorgar concesiones pero de ahí a que aparezca el petróleo hay una todavía una distancia muy grande.

5. ¿Se podría decir que la razón de buscar una cooperación binacional de exploración y explotación en la zona de diferendo es por el interés de Chávez de incluir dicha zona al proyecto energético de América latina liderado por Venezuela sin necesidad de entrar en enfrentamiento armado con Colombia?

Embajador Londoño: La remito otra vez a la hipótesis de Caraballeda, en ese entonces eso fue revaluado notablemente, los cálculos de las empresas petroleras era de la existencia de unos 10mil millones de barriles de petróleo en el área en general, eso ha sido revaluado notablemente, no tengo los datos ahora y no me aventuraría a darle un dato así a la ligera pero supongamos que se repartieran en partes iguales, supongamos que fueran los 10mil millones de barriles de petróleo que en los año 70 se pensaba que podía haber, quedaría Colombia con 5mil y Venezuela con otros tantos, lo que sería para nosotros una redención

absoluta y muy importante para Venezuela, pero eso son todavía hipótesis. Fíjese usted que vuelvo otra vez a ese caso de Caraballeda en que una de las cosas que había, era que precisamente dentro de los diferentes compromisos que hicieron los países, se establecía la posibilidad que Venezuela, mediante una cosa que se llamaba el Fondo de Inversiones de Venezuela, pudiera con los recursos del Golfo de Venezuela del petróleo si es que hubiera, trabajar conjuntamente con Colombia para la reforestación de las cuencas hidrográficas comunes que es uno de los problemas que tiene Venezuela en todo el sector del lago del Maracaibo y del Golfo. Es una salinización que ha afectado gravemente el área y muchas veces esas cosas son derivadas de los problemas de contaminación y de deterioro de las cuentas que están en la parte alta y se encuentran en territorio colombiano y me refiero fundamentalmente a la cuenca del río Catatumbo. Esa podría ser por ejemplo una cosa muy importante y así otro tipo de proyectos que se enfoquen en el desarrollo fronterizo de los dos países, que se enfoque en acciones que en un momento determinado faciliten la vida de los habitantes de la frontera. Usted sabe por ejemplo que Arauca sigue siendo en alguna forma un departamento prácticamente aislado del interior de Colombia porque la carretera que va por la vía Saravena, Toledo la Bateca, Cúcuta, es una carretera muy difícil, muy larga, muy estrecha con muchas dificultades y usualmente donde la gente tiene que trasladarse por carretera venezolana. Hay muchas cosas comunes que se podrían hacer entre los dos países y de hechos esos proyectos están vivos.

Yo creo que la parte fundamental es que Venezuela deje de lado la prevención que existe frente a Colombia derivada por ese sentimiento que me permití señalar de tiempo atrás, perdedora, amenazada por Colombia etc. Ese síndrome hay que terminarlo, hay que superarlo para que los países se puedan dedicar a trabajar conjuntamente. Ojala esto pueda ser así.

6. ¿Si el tema del Golfo es un tema marginal, por qué el presidente Chávez pone de presente que el tema hay que definirlo?

Embajador Londoño: Lo que se refiere a Colombia se volvió un problema crónico. Usted lo pone en 1952, pero ya sea en el año de 1952 ó 1968, vamos para 45 años de estar dedicados a eso. Lo que antes fue un asunto fundamental para los dos países ha pasado en el caso colombiano a un asunto menor. Cada gobierno sabrá como lo hace, porque como yo le he dicho a los venezolanos en muchas oportunidades si usted hace una delimitación en el Golfo de Venezuela, cualquier línea que sea, eso no tiene ningún efecto fuera del conocimiento de un país de cuarenta y tres millones como Colombia de 20 personas que saben mas o menos por donde van las líneas y que a que equivalen, pero allá no están los grandes emporios de pesca ni cosas de carácter fundamental, yo creo que se ha maximizado mucho todo ese asunto de recursos en el área...se han excedido en ese sentido, pero hay una cosa que decían los brasileros hace muchos años: "Fronteras claras, hacen buenos vecinos" y yo creo que la delimitación del Golfo de Venezuela con esa carga emocional que ha

tenido en Venezuela, sería un elemento fundamental para consolidar la relación entre los dos países independientemente de quien sea el presidente de Venezuela y quien sea el presidente de Colombia, es un elemento básico para ese fin que es borrar fantasmas que existan. Ojala se pueda hacer, no se pudo hacer durante tantos años, ni siquiera Carlos Andrés Pérez en su primer mandato que estuvimos a punto de llegar a un acuerdo. No se pudo hacer durante el gobierno de Herrera Campins y Turbay que se hizo la hipótesis de Caraballeda, se sabe porque generó en las fuerzas armadas y en algunos otros círculos de Venezuela. Fue una mala presentación.

El interés de Colombia no era el petróleo, porque yo fui el negociador de la hipótesis de Caraballeda, el ingrediente adicional para el asunto, pero jamás Colombia en las negociaciones que hizo con Venezuela empezó a calcular donde estaban los yacimientos petroleros. Nosotros siempre partimos de una base que el Golfo de Venezuela es simplemente un Golfo compartido por dos Estados en que hay mar territorial, plataforma continental y posteriormente zona económica de los dos Estados. Que esas aguas marítimas se tienen que delimitar por los procedimientos establecidos en el derecho internacional. Esa fue la posición colombiana. Nosotros no hicimos ningún cálculo para entrar a negociar con Venezuela. Lo que pasa es que como estaba rondando la idea que era una zona petrolera, se tomaron una serie de exposiciones para que en caso que el petróleo existiera se llegara a una concertación pero lo que dijo Venezuela es el que usted cree, que nosotros íbamos detrás del petróleo. No nosotros no íbamos detrás de una delimitación.

Colombia suscribió tratados de delimitación marítima con Ecuador, Costa Rica, República Dominicana, Jamaica, Haití, Honduras y nunca se pensó en asuntos petroleros incluyendo Venezuela para configurar el perímetro nacional...Venezuela, muchas veces dijo dentro de los procesos de negociaciones dijo, ustedes van detrás del petróleo y nosotros no íbamos detrás del petróleo. Si el derecho internacional establecía que la línea que se debía trazar entre Colombia y Venezuela era diferente a la que nosotros propusimos, hubiera sido esa sin ningún problema. Eso fue lo que dijo Colombia. Si Colombia pidió la línea equidistante, era porque estaba en las convenciones de 1958, porque lo señalaba la jurisprudencia, especialmente el fallo de la Corte Internacional de Justicia en la plataforma continental del mar del norte que fue el primer fallo que hubo sobre situaciones marítimas. Entonces si hubiera sido de otras características le aseguro que hubiera sido de otra forma.

¿Quisiera decir algo más?

Ojala, se arregle. Yo creo que eso despejaría un fantasma que circula y en Venezuela más por el asunto petrolero hasta donde yo pienso es el síndrome de carácter territorial. Posiblemente el petróleo este ahí. Si. Posiblemente este o no este. No lo sabemos pero el interés colombiano esta dentro del marco general dentro del proceso que hizo Colombia de la delimitación de espacios marítimos con todos los países vecinos y Venezuela tenia en el

fondo la oportunidad que tenía para lograr reivindicación de sus intereses territoriales que según ella habían sido afectados en más de un siglo de negociaciones con Colombia.

Precisamente la fórmula de Caraballeda, superaba ese asunto, porque era una explotación conjunta en el área en litigio, en toda. Partiendo las cosas. Si se decía que el petróleo estaba al sur del paralelo de Castilletes y la equidistancia y Colombia quedaba con esa zona, se repartía mitad y mitad. Si por el contrario era arriba igual. Pero no había ahí elementos petroleros como determinantes, pero que el petróleo tenía un efecto, claro que si lo tenía.